TOMO XLVI Montevideo, Jueves 1.o de Febrero de 1917 Núm. 3320

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Plazo de inscripción para la obtención de matrículas de Enseñanza S. y Preparatoria en los Liceos Departamentales, etc.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1917.

(Carpeta número 45|917).

Apruébase la resolución del Honorable Consejo Central Universitario que fija del 10 de Febrero al 25 del mismo mes el plazo de inscripción para la obtención de matrículas de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en los Liceos Departamentales y en los Habilitados de la Colonia Valdense y Nuestra Señora del Rosario.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declara que los Directores de los Liceos Departamentales están obligados á residir en las localidades donde funcionen esos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1917.

(Carpeta número 45|917).

Considerando necesario para el buen funcionamiento de los Liceos Departamentales que sus Directores residan en las localidades respectivas, á fin de que se hallen en condiciones de ejercer permanentemente la vigilancia indispensable sobre el personal enseñante y el administrativo;

Considerando: Que ese es el propósito que guió al legislador al establecer en la ley orgánica de esos establecimientos y en la de Presupuesto vigente una partida destinada á alquiler de casa «para el Liceo y el Director»;

Considerando: Que interpretando idéntico pensamiento, el Poder Ejecutivo dispuso por decreto de 26 de Abril de 1912 que dichos Directores instalaran su alojamiento particular en el mismo local del Liceo respectivo,

SE RESUELVE:

Declarar que los señores Directores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria están obligados á residir en las localidades donde funcionen esos establecimientos, durante todo el año universitario, hasta la terminación de los exámenes respectivos.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declara que la Superintendencia General de la Práctica Magisterial, creada por decreto de 14 de Agosto de 1916, sólo se refiere á la dirección de la práctica de la enseñanza en toda la República.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1917.

(Carpeta número 1266|1916).

Vistos estos antecedentes; y

Resultando: Que la Dirección General de Instrucción Primaria, en sesión celebrada el 22 de Febrero de 1916, resolvió, — en vista de lo que disponen los decretos de 14 de Agosto y 7 de Diciembre de 1915, relativos á la Reglamentación de la Práctica Magisterial, — que las escuelas designadas hasta ese entonces como de práctica dependieran directamente de la Corporación, quedando por ese hecho sustraídas á la autoridad departamental;

Resultando: Que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo solicitó de la Dirección General la revocación de dicha resolución fundándose en que contraría disposiciones expresas de la Constitución de la República y de la legislación escolar vigente;

Resultando: Que la Dirección General resolvió en la sesión del 29 de Agosto de 1916 mantener la resolución reclamada;

Resultando: Que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, en su sesión del 10 de Octubre de 1916, resolvió entablar ante este Ministerio el recurso de apelación, de acuerdo con la ley;

Considerando: Que el artículo 126 de la Constitución de la República, al establecer que las Juntas Económico-Administrativas han de velar sobre la educación primaria, concede facultades á las Comisiones Departamentales que obran como delegadas de aquéllas;

Considerando: Que la ley de 10 de Julio de 1903 precisa en el inciso 3.o del artículo 12 las atribuciones y deberes de las Juntas respecto á la educación primaria, concediéndoles el derecho de inspección de todas las escuelas públicas y privadas, sin excepción de ninguna clase, así como también la representación ante la Dirección General, el Poder Ejecutivo y la Asamblea General de las necesidades de las escuelas, así como su propagación y mejoramiento;

Considerando: Que el decreto de Agosto 14 de 1915, al aprobar el proyecto sobre superintendencia general de la práctica del magisterio, sólo ha puesto á su cargo la dirección general de la práctica de todos los maestros de la República, la que no es, en modo alguno, incompatible con las facultades que las leyes conceden á las Comisiones Departamentales, desde que pueden coexistir dentro de la mayor armonía. En efecto: tanto la Constitución como la ley de Educación Común confieren á las Juntas Económico-Administrativas determinados derechos sobre las escuelas de enseñanza primaria, que son independientes en absoluto de las escuelas prácticas, destinadas á la preparación del magisterio activo, aun cuando se realicen ambas en los mismos establecimientos. Pueden, pues, dividirse perfectamente las atribuciones según digan relación á una ú otra enseñanza, con la seguridad de evitar toda posibilidad de conflicto, de modo que la Comisión Departamental mantenga intactas en las escuelas de práctica todas sus facultades en lo que se refiere á la enseñanza primaria, dejando á la Superintendencia todo lo concerniente á la práctica magisterial;

Considerando: Que los decretos de 14 de Agosto y 7 de Diciembre de 1915 no autorizan á suponer,—ni en su letra ni en su espíritu, — la trasgresión ó desconocimiento de las disposiciones legales que determinan la esfera de acción propia de cada una de las autoridades escolares;

Considerando: Que la reglamentación general de la práctica del magisterio ha sido inspirada en el propósito de obviar los graves inconvenientes de la práctica libre de la enseñanza, asegurando una perfecta unidad de acción en la preparación de los maestros, y que ese propósito se consigue plena-

mente sin necesidad de cercenar ó desconocer las facultades de las Comisiones Departamentales en todo lo que se refiere á la enseñanza primaria, claramente diferenciada de la preparación magisterial, sobre la que éstas no tienen ni deben tener diferencia alguna;

Considerando: Que es fácil decidir, en cada caso especial, si se refiere á una ú otra clase de enseñanza;

Atento lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Derógase la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria de 12 de Febrero de 1916, declarando en su lugar que la Superintendencia General de la Práctica Magisterial, creada por decreto de 14 Agosto de 1915, sólo se refiere á la dirección de la práctica de la enseñanza en toda la República, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden á las Comisiones Departamentales en lo que se refiere á la enseñanza primaria.

2.o Comuníquese, publíquese con la vista del señor Fiscal y devuélvase á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

VISTA DEL SEÑOR FISCAL DE GOBIERNO DE 1.er TURNO

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excelentísimo señor:

Si fuese cierto, como lo dice la resolución que ha motivado este conflicto, que la creación de la Superintendencia de Práctica Magisterial conduce á sustraer las escuelas de Departamentales, la conclusión sería no que práctica á la autoridad de las Comisiones esto último debe hacerse, sino que la creación de la mencionada Superintendencia habría sido ilegal é inconstitucional, puesto que lo es todo lo que conduce á una ilegalidad y á una inconstitucionalidad.

Y que es ilegal é inconstitucional sustraer las escuelas de práctica á la autoridad de las Comisiones Departamentales, es de toda evidencia, puesto que, como muy bien lo dice la reclamante, dichas Comisiones tienen autoridad sobre las escuelas de sus respectivos Departamentos, de acuerdo con el artículo 126 de la Constitución, el artículo 51 de la ley de Educación Común de 12 de Enero de 1885 y el inciso 3.o del artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal, autoridad que podrá estar sometida á apelación, pero que no por eso deja de pertenecerles en primer grado. Ha dicho la Dirección que esas disposiciones sólo le dan á las Comisiones Departamentales una *función de visita* que no les ha sido impedida, pero eso es evidente que sólo lo ha podido decir para salir del paso, ó sino como una broma.

Pero en tono más serio la misma Dirección reconoce que con la resolución recurrida la autoridad de las Comisiones sobre las escuelas de práctica *no es igual* á la que ejerce sobre las otras. Es entonces, el caso de preguntar: ¿en dónde las disposiciones citadas dan á las Comisiones una autoridad distinta, más ó menos amplia, según la clase de las escuelas?

Supóngase que mañana resuelva la Dirección que todas las escuelas de la Capital son de práctica: ¿á qué quedarían reducidas las facultades de las Comisiones Departamentales, privadas de toda autoridad sobre dichas escuelas por habérsela quitado la resolución recurrida?

El caso es, á juicio del infrascripto, por demás claro.

Si la creación de la Superintendencia trae como medida necesaria sustraer las escuelas de práctica á la autoridad de las Comisiones Departamentales, la Superintendencia debe ser suprimida, tanto más cuanto que ha sido creada administrativamente, y, por lo mismo, no puede contrariar las facultades que las Comisiones tienen por la Constitución y las leyes.

Por si es posible conciliar, podría dejarse subsistente la Superintendencia y modificarse la resolución recurrida, declarándose que la autoridad que aquélla tiene sobre las escuelas de práctica es únicamente á los efectos de esta última. Eso parece también que es lo conforme al decreto de 16 de Agosto de 1915 y al reglamento de 17 de Diciembre del mismo año, el cual, en su artículo 1.o, comete á la Superintendencia sólo la dirección de la práctica.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Enero 13 de 1917.

Luis Varela.

Ministerio de Industrias

Decreto. Designa Director de la Estación Agronómica de Paysandú al ingeniero agrónomo don Jacques De L'harpe.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1917.

(Carpeta número 184|1916).

Vacante el cargo de Director de la Estación Agronómica de Paysandú,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñarlo al ingeniero agrónomo don Jacques De L'harpe.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Pone á disposición de la Inspección N. de Ganadería y Agricultura una suma que solicita, destinada á propaganda sobre empleo de abonos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1917.

(Carpeta número 131|1917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura elevando otra del Inspector Agrónomo de Canelones don José Machiavello pidiendo la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para la realización práctica de propaganda sobre el empleo de abonos en los alfalfares que se van extendiendo en dicho Departamento con las semillas y facilidades acordadas por la Comisión Oficial de Semillas;

Considerando beneficiosa para la producción rural la iniciativa del referido Inspector,

SE RESUELVE:

Poner á su disposición, con el referido objeto, la suma que se solicita, librándose, al efecto, la orden de pago correspondiente con cargo á «Eventuales» de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Nuevo plazo de inscripción para los exámenes de ingreso al Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1917.

(Carpeta número 59|1915).

Vista la nota del Instituto de Química Industrial pidiendo que se autorice un período complementario de inscripción de alumnos, que se cerraría definitivamente el 5 de Febrero próximo, en virtud de haberse presentado varios estudiantes solicitando su ingreso al Instituto;

Considerando atendible el pedido formulado,

SE RESUELVE:

Autorizar un nuevo plazo para la inscripción para los exámenes de ingreso al Instituto de Química Industrial, hasta el día 5 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE ENERO DE 1917.

1—Se concede á la «Sociedad Lírica Montevideo» la personería jurídica que solicita.

2—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por seis pesos setenta y seis centésimos ($ 6.76) por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

3—Se autoriza á la Jefatura de Artigas para invertir la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) en las reparaciones que requiere la ambulancia que tiene á su servicio.

4—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno por mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 1.855.00), importe de publicaciones.

5—Se dicta resolución en una gestión del Comité Central de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, á fin de que se le autorice á rifar varios objetos de valor en combinación con la lotería de la Caridad, accediéndose á lo solicitado, atento á los fines de beneficencia que se persiguen.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por doscientos cuarenta y un pesos noventa y ocho centésimos ($ 241.98), importe de la adquisición de forraje.

7—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Cerro Largo las sumas de trescientos noventa y un pesos treinta y ocho centésimos ($ 391.38) y doscientos doce pesos sesenta y siete centésimos ($ 212.67), importe de créditos contraídos en ejercicios anteriores.

8—Se libra orden de pago á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por cincuenta y tres pesos veinte centésimos (pesos 53.20), importe de la adquisición y colocación de un lavatorio, etc.

9—Se autoriza á la Jefatura de Durazno para adquirir en la suma de ciento diez y ocho pesos noventa centésimos ($ 118.90), los materiales necesarios para cerrar un predio destinado á pastoreo de la caballada.

10—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco

pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado para la Junta Electoral de Maldonado.

11—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se practiquen las reparaciones necesarias en el edificio que ocupa la comisaría de la 24.a sección.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por cuarenta y dos pesos ochenta y siete centésimos ($ 42.87), importe de la adquisición de útiles de escritorio suministrados á las mesas receptoras.

13—Se autoriza á la Jefatura de Canelones para invertir la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) en la limpieza y reparación de los aljibes existentes en el local ocupado por la expresada repartición.

14—Se libra orden de pago á favor de los Talleres Gráficos del Estado por dos pesos sesenta centésimos ($ 2.60), importe de trabajos hechos á la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

15—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para contratar por la suma de dos mil veintiocho pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 2.028.48) las reparaciones que exigen los locales de la expresada repartición, cárcel y comisaría de la 1.a sección.

16—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) por gastos originados con motivo del sepelio del guardia civil Pablo Siniestro.

17—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á cinco cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

18—Se libra orden de pago á favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por veintiocho pesos veinte centésimos ($ 28.20), importe del servicio prestado á este Ministerio.

19—Se concede al «Club Italia» la personería jurídica que solicita.

20—Se libra orden de pago á favor de los señores Barreiro y Cía. por cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos setenta y seis centésimos ($ 4.784.76), importe de la impresión de parte del Registro Cívico Permanente.

21—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para que gire contra la sucursal del Banco de la República la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á que asciende la construcción de un local provisorio para asiento de la comisaría de la 2.a sección rural.

22—Se libra orden de pago á favor de los señores Barreiro y Cía. por quinientos cuarenta pesos ($ 540.00), importe de la impresión de 10.000 folletos de la ley de elecciones.

23—Se autoriza á la Jefatura de San José para invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en la decoración y demás trabajos de pintura á efectuarse en el edificio ocupado por la expresada repartición.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

25—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se vota la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) con el fin de practicar reparaciones en el cielo raso de una de las salas del Hospital de Colonia.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por veintinueve pesos sesenta y seis centésimos ($ 29.66), gastos extraordinarios efectuados el 14 del corriente.

27—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para tomar del rubro «Vialidad rural» la suma de cuatro mil trescientos diez y siete pesos sesenta centésimos ($ 4.317.60), destinada á cubrir los excesos producidos en los rubros del ejercicio 1915-1916.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por sesenta y siete pesos ($ 67.00), gastos efectuados el 14 del corriente con motivo de la conducción de urnas á varias secciones judiciales del Departamento.

29—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por diez y nueve pesos ($ 19.00), importe de la adquisición de 2.000 píldoras de extricnina que deberá remitir á la Jefatura de Salto.

30-31—Se expide carta de ciudadanía á favor de José Antonio Bermúdez y Ricardo Puerta.

32-60—Pasan á Contaduría General las siguientes relaciones de pasajes oficiales: Jefatura de Artigas, por Julio de 1916; Jefatura de Durazno, por Agosto de 1916; Jefatura de Rocha, por Agosto de 1916; Jefatura de Artigas, por Agosto de 1916; Jefatura de Flores, (Ferrocarril Central del Uruguay) por Agosto de 1916; Jefatura de Tacuarembó, por Agosto de 1916; Jefatura de Rocha, por Septiembre de 1916; Jefatura de Artigas por Septiembre de 1916; Jefatura de Flores (Ferrocarril Central del Uruguay), por Octubre de 1916; Jefatura de Florida, por Octubre de 1916; Jefatura de Montevideo, por Octubre de 1916; Jefatura de Artigas, por Octubre de 1916; Jefatura de Tacuarembó, por Octubre de 1916; Jefatura de Rivera, por Octubre de 1916; Jefatura de Flores (Ferrocarril Panamericano), por Octubre de 1916; Jefatura de Paysandú por Septiembre de 1916; Pasajes oficiales y órdenes de fletes: Jefatura de Treinta y Tres, por Octubre de 1916; Jefatura de Cerro Largo, por Septiembre de 1916; Fiscalía é Inspección de Policías, por Octubre de 1916; Jefatura de Río Negro, por Septiembre de 1916; Jefatura de Soriano, por Septiembre de 1916; Fiscalía é Inspección de Policías, por Agosto de 1916; Jefatura de Minas, por Agosto de 1916; Jefatura de Soriano, por Agosto de 1916; Jefatura de Salto, por Agosto de 1916. Ordenes de flete solamente: Jefatura de Canelones, por Agosto de 1916; Jefatura de Canelones, por Julio de 1916, y Jefatura de Canelones, por Octubre de 1916.

61—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por dos pesos noventa centésimos ($ 2.90), reintegro de lo abonado al guardia civil de Tacuarembó Florencio Rodríguez, por gastos de conducción de tres enfermas á la Capital.

62—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 12.a sección de Cerro Largo Manuel Solsona y se nombra en su reemplazo al guardahilos Ciriaco Silva.

63—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la reparación del carro celular.

64—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 8.a sección urbana de Treinta y Tres don José Bergara y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la misma Manuel M. Saravia.

65—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la adquisición de un juego de arreos.

66—Se nombra comisario de salubridad de la Intendencia Municipal de San José á don Juan Antonio Fernández.

67—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado para la Junta Electoral de Canelones.

68—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

69—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para presupuestar mensualmente, con cargo al rubro «Salubridad y limpieza» de la Comisión Auxiliar de San Carlos, la suma de diez pesos ($ 10.00), para la manutención del caballo al servicio del comisario de salubridad.

70—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por quince pesos (pesos 15.00), importe del servicio de automóvil prestado al Juez Letrado y empleados policiales en un viaje á la 6.a sección.

71—Se nombra médico de radio al doctor Carlos Stajano por el término de la licencia acordada al doctor Antonio Gandolfo.

72—Se libra orden de pago á favor de la Imprenta Nacional por seis pesos con cuarenta centésimos ($ 6.40) por trabajos efectuados para la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

73-74—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por veinte pesos (pesos 20.00), importe de la publicación de los edictos de baños.

75—Se concede al «Club Uruguay» de la ciudad de Minas la personería jurídica que solicita.

76—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de diez pesos con nueve centésimos ($ 10.09) por encomiendas y cargas en Enero de 1916.

77—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para presupuestar mensualmente la suma de veinte pesos ($ 20.00) para pago de los servicios de un peón necesario en la usina de agua potable.

78—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de nueve pesos con quince centésimos ($ 9.15) por transporte de cargas en Marzo de 1916.

79—Se nombra practicante interno del Hospital Vilardebó al señor Bernabé Castro Caravia.

80—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de cuarenta y nueve pesos con treinta y seis centésimos ($ 49.36) por transporte de cargas en Abril de 1916.

81—Se nombra Inspector del Servicio Médico Permanente al señor Federico Agustini Paullier.

82—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, la suma de cinco pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 5.45) por transporte de cargas en Junio de 1916.

83—Se resuelve prorrogar por dos meses la licencia que goza el tesorero de la Intendencia Municipal de Río Negro don Carlos Alberto Ugarte, debiendo seguir subrogándolo el Inspector Municipal don Antonio T. Rosell.

84—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de setenta pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 70.89) por transporte de cargas en Julio y Agosto de 1916.

85—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para disponer de la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos ($ 486.00) con el fin de renovar con el Banco de Seguros del Estado la póliza del vapor «Sanidad».

87—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de diez y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 19.80) por transporte de cargas en Mayo de 1916.

88—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de veintiún pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 21.69) por transporte de cargas en Septiembre y Octubre de 1915.

89—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de catorce pesos con ochenta y seis centésimos ($ 14.86) por transporte de cargas en Octubre de 1915.

90—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de treinta y ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 38.40) por transportes de cargas en Noviembre de 1915.

91—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento cincuenta y tres pesos con veintidós centésimos ($ 153.22) por pasajes y fletes en Julio de 1916.

92—Se manda liquidar á favor de la Em-

presa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de diez y nueve pesos con veinte centésimos ($ 1920) por transporte de cargas en Junio de 1916.

93—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 57.60) por transporte de cargas en Julio de 1916.

94—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de dos pesos con ochenta y siete centésimos ($ ($ 2.87) por transporte de cargas en Julio de 1916.

95—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de treinta y tres pesos ($ 33.00) por transporte de cargas en Febrero de 1916.

96—Se nombra comisario de salubridad de la Intendencia Municipal de Montevideo al señor Juan T. Mollinelli.

97—Se expide carta de ciudadanía á favor de Roberto Besnisch, José Rega París, Esteban Romero Ruiz, Benardino Rodríguez y Vicente di Lascio.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación—Expediente de Angel Silva y Acosta, Secretario-tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Florida, sobre jubilación. Idem de María A. Bernat de Moragues, ayudante de la escuela de 2.o grado número 28 de Montevideo, sobre jubilación. Idem de Victoria Boetti, directora de la escuela rural número 40 de Canelones, sobre jubilación. Idem de Gregoria Arias, directora de la escuela de 1.er grado número 2 de Santa Lucía (Canelones), sobre jubilación. Idem de Clotilde Mela y Bencker, sobre pensión.

—A la Sección Marcas de Fábrica, etc.—Expediente sobre registro de la marca «La Criolla», de los señores Fernández y Cía. Escrito de los señores Koller y Cía., en representación de la Godfrey Machine Company Limited, de Londres, relacionado con el privilegio denominado «Una máquina perfeccionada para fabricar cajas de papel ó de cartulina ó de otra materia similar para empaquetar cigarrillos, etc.».

—Se da vista al señor José Rego en el expediente sobre registro de la marca «Uncle Sam».

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de privilegio de invención «Extracto de yerba mate mejorado y concentrado», de los señores J. F. Macadam y Cía., de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente sobre registro de la marca «Caley»s», de los señores A. J. Caley y Son Ltd., devolución de derechos. Idem ídem «Slazengers», del señor Juan Pena, devolución de derechos.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de privilegio «Perfecionamientos en receptores para telegrafía y telefonía sin hilos», de la Marconi's Mireless Telegraph Company Limited. Idem ídem «Perfeccionamientos en los aparatos receptores que se utilizan en la telegrafía sin hilos», de la misma Compañía.

—En el petitorio de vista del expediente sobre registro de la marca «El Castor», solicitado por los señores Dominoni, Gatti y Cí., se resuelve concederla, una vez se expidan los señores Pedro Gil y Cía. en la conferida el 20 de Diciembre último.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

«Compota Americana»—Del señor José A. Pombo, de Montevideo.

«Compota Turca»—Idem ídem ídem.

«Compota Rusa»—Idem ídem ídem.

«Compota Portuguesa»—Idem ídem ídem.

«Compote Japonaise»—Idem ídem ídem.

«Etiqueta Especial»—De los señores Ernesto Lambert y Cía., de Montevideo.

«Rhum Saint James»—Idem ídem ídem.

«Rhum Saint James»—Idem ídem ídem.

«Poudre Laxative de Vichy», de los señores G. Prunier y Cía., de París (Francia).

«Comprimes de Vichy»—Idem ídem ídem.

«Vin Bin Digesty de Chassaung»—Idem ídem ídem.

«As de Pique»—De Friedr Herder Abr Sohn, de Solingen (Alemania).

«Dos Llaves»—Idem ídem ídem.

«2 F»—De los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo.

«Trouville»—Idem ídem ídem.

«Molino Uruguayo Estrella»—De los señores Esteban Peirano é hijos, de Montevideo.

«J. B. B.»—Del señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo.

«Lieja»—De los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

«Caruso»—Del señor Dante Dallera, de Montevideo.

«Indian»—De la Hendee Manufacturing Company, de Springfield, Massachausetts (Estados Unidos de América).

«Copa»—De los señores Moss y Brothers, de Sheffield (Inglaterra).

«Venus»—Del señor Carlos Anselmi, de Montevideo.

«La Capital»—De los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo.

«La Copa de Honor»—De los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

«Adorono»—De la The Odorono Company, de Cincinnati Ohio (Estados Unidos de América).

«Faro»—De los señores Juan G. Bonifacio y Hnos., de Montevideo.

«Pixavon»—De la Compañía Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania).

«Betis»—De los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España).

«Feminol»—De la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina).

«Non Plus Ultra»—De los señores A. Baptista y Cía., de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil).

«Iodogenol»—De los señores Jorge Pepin y Pablo Lebouoq, de Courbevoie Saine (Francia).

«B»—De la The Buckeye Steel Castings Company Columbrus, de Estados Unidos de América.

«Usco»—De la United States Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

«Archmode»—De los señores Wichert y Gardiner, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América).

«Royal Society»—De la H. E. Verran Company Incorporated, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América).

«Ancla»—De los señores Martins y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Banco de Seguros del Estado pasa una nota sobre seguro obrero á todo el personal del Ferrocarril de Sayago á la Tablada.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa un escrito de don Atilio Babbi solicitando ingreso á la Escuela de Sobrestantes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre obras de revoque en la iglesia parroquial de San José.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 10.916 de la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el «Aviso á los Navegantes» número 10 publicado por la Superintendencia de Navegación del Ministerio de Marina del Brasil.

—Se concede licencia por 10 diez días á los señores Francisco Ferrer, Pascual Díaz y José Belzeiro, del tren de dragado del Puerto de Montevideo.

—A informe del Consejo de obras Públicas pasa un escrito del señor Juan Strumetti solicitando ingreso á la Escuela de Sobrestantes.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa una nota de la Intendencia Municipal de Soriano sobre medida de los caños á establecerse en el servicio de cloacas en Mercedes.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en los bañaderos garrapaticidas en Artigas.

—A la Comisión fiscalizadora del servicio de explotación del ferrocarril de Trinidad á Durazno pasa la planilla del rendimiento de esa línea en Diciembre próximo pasado.

—Al Archivo General pasan los planos de mensura de los campos de la sucesión de Domingo Mendilaharsu ubicados en Paysandú.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía sobre reparaciones de las calderas de algunos de los vapores de la navegación del río Negro.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Enero de 1917

Trámite — Apolinario Magallanes, denuncia, contienda de competencia. Víctor Bacque con la Compañía «La Uruguaya», cobro de pesos. Pedro F. Balestrino con F. Lageman, daños y peruicios, R. E. N. N. Manuel Ortega con la Sociedad Comercial, daños y peruicios. Urta y Cía. con sucesión de Enrique Lecocq, cobro de pesos. Gioffi, Pieri y Cía. con Ernesto Revetria, queja. Juan Pomás con Antonio Baptista, R. E. N. N. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Eugenio Palombo, R. E. N. N. Lidia Núñez García con Fulgencio Diforense, cumplimiento de sentencia. Dos recursos de casación, uno por robo y otro por homicidio. Solicitud de licencia del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Idem ídem del Actuario del mismo Juzgado. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno á las autoridades argentinas en juicio por cobro de pesos. Estados demostrativos del movimiento habido en el Depósito de Bienes Muebles y Juzgados Letrados de Comercio de primer turno, Crimen 2.o turno, Nacional de Hacienda, Instrucción de 2.o y 3.o. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Paysandú á las autoridades argentinas en causa por abigeato. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó. Don Armando Rivas formula una exposición. Veinticuatro solicitudes de libertad condicional. Cuentas por gastos de automóvil de la Excma. Corte correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre ppdos. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres. Propuesta del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección de Rivera. Solicitud del escribano Francisco Cordero. Exposición formulada por el representante de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre accidentes ferroviarios. Renuncia del Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 10.a

sección de Paysandú. Queja de los señores Manuel Zuasnábar y otro contra la Junta Electoral de Minas. Antecedentes relativos á la sucesión del súbdito italiano Antonio Fornelli. Actuaciones formadas con motivo de irregularidades cometidas por el Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro. Certificado de revisación del protocolo del escribano don Eduardo Pérez Olave.

Expedientes entrados — Administrativos: 8. En consulta: 8. A estudio: 10. Legalizaciones: 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados: 8. Oficios librados: 23.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Oteiza con Ayala. Concurso de J. B. González. Testamentaría de M. Capandegui de Cánepa. El doctor F. L. Pittaluga con el doctor R. Acosta. S. Fernández con Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Martínez con la sucesión Varela de López. Sucesión de Z. Zino.

Interlocutorias — J. E. Sardá, concordato. A. L. Martínez con la sucesión de J. Queirolo de Borrón. Una causa criminal por homicidio.

Administrativa — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Buxareo Oribe con la Intendencia. Tambasco con Pacific I. N. Co. Linares con Musto. Olivera Luna con Criscuolo. Banco de Crédito con C. Villar y otros. Terra V., concurso. Magariños y E. Sabaté. Sala F. P., quiebra. Dos en causas criminales.

Definitivas — Pérez con Meillet. Díaz M. A. con Grodone Moreno y G. Telechea.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — A. Antero da Cunha contra A. E. Román. Sucesión F. Curbelo. Sucesión M. Borrazás. L. Castagnino de Gardone contra A. Barbal de Larrosa. A. Rodríguez contra los señores Faridoni y Cía. J. R. Durán contra M. Mayada de Pereyra. Sucesión M. P. de la Hanty. Sucesión de A. Valdez de Carrera, incidente de A. Escardó. Sucesión M. Picherno, incidente de tutela. Sucesión V. Gutiérrez. Test. S. Ferro. F. E. Acosta y Lara contra M. Duhalde de Hiriart y J. Hiriart. F. Casalia contra B. Delfino. Menor A. S. Ceballos. Sucesión J. Vilaró. E. Favaro contra J. C. Rossell. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos F. Casalia contra B. Delfino. M. Ramos de Ucar. R. Sciara contra J. F. de la Bandera. F. Brito del Pino contra J. Racagni y la sucesión de T. Riva de Racagni. Sucesión F. Cabo. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra R. Canals. A. Sicca contra A. Aonso de Puppo y M. Aonso de González. R. B. de Peñafort contra L. Sánchez. Sucesión A. Meconi. Sucesión L. Gómez. Sucesión J. Rey de Rey. Sucesión de A. Laguna.

Interlocutorias — J. Valve de Medina. M. Amaral, incapaz. M. R. Aguiar Acosta y Lara. F. del Campo, ciudadanía. J. Balboa contra J. Bonifacio y otros

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Banco Italo-Belga con Pedro C. Towers y otros. Regina C. G. de Ruiz Zacarías Chalela con Bernardo Britos Morales. Sucesión de Nicolasa J. de Echeto. Sucesión de José Rodríguez Abella. Sucesión de María Ramona Matto Vilaró. Balbina Rodríguez y otro. Testamentaría de Carlos Daveri y otra. Sucesión de Angela C. de Fuentes y otros. Sucesiones de Carlota G. de Schmidt. Sucesión de Julio Herrera y Obes, incidente. Carlos S. Cornú con Blas Farraco. Cipriano Martínez. Sucesión de Francisco Manfredi. Testamentaría de Guillermo Coelho. Sucesión de Luis Cóppola. Banco Hipotecario del Uruguay con Florencio Ortega y otra. Sucesión de Tomasa Castiñeira. Sebastián Zabalúa con Brusoni y Lascano. Antonio Quirinotti y otro con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Eliseo Piotti. Testamentaría de Pedro Hors y Comellas. Federico Acosta y Lara. Juan Brugnini. María F. de Ricci con Guillermo Gibbs del Cerro. Osvaldo L. Pereira con Alfredo S. Silveira. Raúl Clerc con Banco Popular del Uruguay. Banco Hipotecario del Uruguay con Magdalena H. de Asen y otro. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Sucesión de Agustina S. de Silles.

Interlocutorias — Sucesión de Raymunda Alves dos Santos. Sucesiones de Pedro Umpiérrez. Sucesión de Francisca Guaglianone. Sucesión de Juan Morasca. Dolores C. de Casaravilla Sienra con Luciano Laguardia. Venancio Gutiérrez con herederos de Pedro Gutiérrez. Sucesores de Eduardo Abreo con Elina Ximénez.

Definitivas — Sucesión de María C. L. de Peirano. Carolina F. de Labessa. Clementina C. de Condoleo y otros. Sucesiones de Carlos Daveri y otra, incidente. Sucesión de Josefa P. de Terra.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 31

Trámite — Sucesión Q. Pesqueira. Sucesión A. Bene de Bonifacio (3). Testamentaría F. D. Montero. Sucesión A. Vaquer Sastre (2). Testamentaría R. Dirisi. Sucesiones F. Delfino y otra. Testamentaría G. Vaccaro. R. Garcés de Wittler. Sucesión N. Piñeiro. Sucesión A. Cúneo. Testamentaría R. Paz de Silva. Sucesión A. Cabral. Sucesión J. J. Astengo. Sucesión M. Etchegaray de Arquese. Sucesiones T. Fernández y otra. Sucesión Luisa T. de Paullier. Sucesiones A. Repetto y otro. Oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno. Concurso J. Prando Algarate. B. Delfino con M. Wells de Jalabert. J. Massó. Concurso M. Tassano de Chiappe. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno. Oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno. J. E. Pesce. P. Menéndez de Vázquez con M. Menéndez y otros. Rosa J. Fajardo Barrios. D. González Fernández. Oficio del Juzgado de Comercio de segundo turno. N. Bonomi con la Empresa de Tranvías. Sucesión Gregorio de los Santos, incidente de P. Arias. M. Darraque. N. Baccaro con testamentaría G. Baccaro. C. Gairinghelli de Cabrera. M. S. Sienra de Rodríguez Diez con L. Hernández. Sarah Killeen con A. L. Martínez. F. A. de Delgado con F. D'Amico. L. Alonso y otra. B. R. de Peñafort con S. Pisano. Sucesión M. I. d'Halewyn Bauzá. F. Amato con sucesión P. Bañales (hijo). C. Schenzer con J. Borsetti y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con A. Llambías de Olivar y otro. Sucesión dos Santos Pereyra y otro.

Interlocutorias — Testamentaría J. Roybal ó Ruibal y otros. A. Legarra y otra.

Definitivas — R. Fossanele de Pradere y otros. Sucesión A. Vallarino.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite — A. Bacio contra el Estado. J. Macado con el Fisco. C. A. y R. Nicrosi en autos J. Quiroga de Quiñones contra el Estado. F. Escalada contra E. Acquarone y Cía. C. Castro Aquino contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra P. Monderoza y otros. C. Castro denuncia de mina. El Fisco contra Christophersen Hnos. Dirección General de Aduanas contra los agentes del vapor «Roma». La Dirección General de Impuestos Directos contra E. Felipone. C. Castro contra el Fisco. La Aduana de Montevideo contra los agentes del vapor «Méjico». El Fisco contra los agentes del vapor «Nación». P. Ferrés y Cía. con la Dirección General de Aduanas. El Fisco contra el Lloyds Brazileiro.

Interlocutorias — L. Migone contra J. Meillet.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Taranco y Cía. con Alvaro Yanes. Estanislao S. López proponiendo concordato preventivo judicial. Luis Barbosa con Francisco y Alfredo Rodríguez Camusso. Manuel García Lois con Miguel Juanena y otra. Szulc y Raedler con Luis Castagnino Gardone. Felipe Cabrera con Moalli y Grosso Ledesma. José López Morales proponiendo concordato preventivo judicial. Benito Penadés solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Ramón Penadés. Benito Dagnino con los menores Eulalia Rodríguez y otros. Ricardo Rodríguez con José Luis Rentería y Carlos Aguirre. Eduardo Castilla con Francisco T. Piñeyro. Arno Hachlweg con Szulc y Raedler. Ambrosio Bertolotti con Mario García Cames. Señores Strauch con Juan A. Olivera. Fabián Zalba proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Enrique Munné con Eugenio Alvarez. Victoriano Gutiérrez proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Francisco de la Hoz. Andrés Faraut con José Gandría y otro. Santiago Vinaja con la Sociedad Anónima Parque Balneario Solís. Angel Gómez con Julia C. Couture. Genaro Pérez con Benito Riera y Cía. Salustiano Rodríguez proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Senra Piqué y Cía. con J. Ferreira Hnos. Vignoly y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial. José Quincoces proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carmelo A. Durán y Severiano M. da Silveira con Antonia Juanena de Corbo. Taranco y Cía. con Alvaro Yanes. Robert y Cía. con Carmen Sivari de Vita. Rabe, Walder y Cía. con J. C. Pérez. Eladio Blanco en los autos que le siguió Manuel Soto Obanza. Ruiz Hnos. proponiendo concordato preventivo judicial. Somer y Cía. con Francisco Bascain. Antonio D'Antuoni con Antonio Cupparo. Carlos Grau con José Forasassi, Ricard y Cía. con F. P. Mesa. Concurso Juan Introini. Celestino Sabaté, quiebra. Ibarra y Cía. con Santiago Donadio. Francisco Pellicial concordato preventivo extrajudicial. José María Díaz, concordato preventivo judicial. Antonio Ginesta con Andrés J. Soca y Edelmira B. de Soca. Felipe L. Giriboni y Cía. con Juan Hereu. Ignacio M. Turconi, concordato preventivo judicial.

Casio Vogelbacher con Ana A. de Aonso y otro. Galimberti y Cía. con Luis Piña. José Guidobono, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Rocco con Juan A. Olivera. La Unión Mercantil con Emilio Nizanaba. Serafín Quinilleros proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Trabucatti y Cía. con Pablo Nin Lavalleja. Ernesto J. Médica con Gustavo Guthman y otros. Juan Soriano, matrícula. Pedro Regil, ídem. Luis Bianco, ídem. Viglioni Hnos., ídem. Juan Giordano, ídem. Esperón Hnos. L. Baraldo y Hnos. Viuda de Massone, ídem. Esperón Hnos. y Cía., ídem. José Di Génova, ídem. Ramón García Fernández, ídem. Rubini Hno., ídem. Juan J. Hore y Cía., ídem. Lorenzo Carrero é hijos, ídem. Salvador Sosa, ídem. Alfredo y Ramón Viña, ídem. Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros, ídem. Pedro Baccino, ídem. Peña y Florio, ídem.

Interlocutorias — Pesquera y Cía. con Ferrer y Silvera y Horacio A. Ferrer. Staudt y Cía. con Carlos C. Pérez.

Definitivas — Boado y Ottonello con Ramón González. John D. Hoober con Juan Carlos Garat. Sociedad Estancias Tomás W. Howard con Pedro M. Avila. Ricardo Grasese Trías con Francisco Javier González. Sartori, Rizzi y Masciochi con Lius Lanzaro. Ricardo Fulloni, Santiago Pizzo.

Libros rubricados — Banco Italiano del Uruguay, 2. Martín Mojana y Cía., 3. Francisco Dellacá, 4. Rein y Cía., 2. Pena, Martínez y Cía., 4. Ruiz Armando, 3. Fernández y Cía., 3. Matalonga y Pardo, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — José Benento con Juan C. Zolla. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Juan Cardellino. Rabe, Walker y Cía. con Vicente Filpo. Angel Antoniello con Carlos Vallaro. José Amado con Manuel Oca. Pantaleón Ruocco con Faustino Laguarda. Francisco Bloise con Magnavacca Hnos. Ricardo Rodríguez con Francisco Ferrara y Blas Ferrara. Martín Laguarda con Blas Florentino. Julio Schipler con Enrique Hoffman. Raúl Sánz con Domingo Zambra. Rabe, Walder y Cía. con José María Garat. Banco de la República con Francisco García Lagos. S. Gómez Duret con José Rosmarina y tercería de Luis P. Traverso. Sobrino y Varela con E. dos Santos. Isidoro V. Fernández con Carlos M. Guillermo y tercería de Gerardo Dotti. Benjamín J. Solari con Antonio V. Presto. Antenor Antenucci con Guillermo Wilson y Santos Argento. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones relativo al Registro Público de Comercio. José Romano con Juan Supparo y Manuel Lerena. Benjamín J. Solari con Guglielmeti y Badelli. Manuel Lista con Sebastián Piaggio. Alejandro Rizzo con Benjamín Capurro y Alberto Nicolich. Luis Ravizza con Pedro Salvetto. Duvimioso Terra con FranciscoI. Piñeyro. Emilio J. Neffa con Antonio Volpe Hno. Wattine, Bossut y fils con Manuel Silveira. Ferratti y Compañía con Santiago Donadio. Francisco Allariz con Ignacio M. Turconi. Ruvertoni Hnos. con Federico Carozo. Barreiro y Cía. con Juan Caussi. Eugenio Barth y Cía. con Juan Méndez Aldain y Antonio Llambías de Olivar. Maximino Serrado, concordato preventivo judicial. Ricardo Taboada con J. Quartino. Monteghirfo y Novoa con Laureano Hierro. Andrés Olhaberry con Andrés V. Lista y Alfredo Papagalli. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Hernan Meyer. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Félix Buglioni é hijos. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Antonio Colón. Arturo Barros con Pedro Carcavallo. Carnelli y Cía. con Manuel Alberto. Kropp y Cía. con Manuel do Bas Fernández. Eugenio C. Maglio y Cía. con Domingo A. Varela. Español y Llovet con Tomás Bentancour Castro. José Carlos Dodera con Luis Mata. Andrés Martínez, solicitando matrícula de comerciante. José Prado Roca, ídem ídem. E. A. Bynhe, ídem ídem.

Interlocutorias — Antonio Abelenda con Ramón Castro. Gandino y Mirat, solicitando matrícula de comerciante. Ramón Galante.

Reservada—Una.

Día 31

Trámite — Sebastián Zabalúa con Pedro Clouzet. Constante Cornellio, quebra, incidente de calificación. B. M. Corradi con Juliana D'Acosta Irisarri. Chiarino Hnos. con Pedro Arcas y Martín Labruz. Isse Salomón Belhot, concordato preventivo extrajudicial. Fernando Guzmán con Mariano San Vicente. María Velati de San Vicente y Celia Velati. Pablo Capece de Dovitis con Manuel Rojas. Juan B. Stella con Juan y José Palau. Pons Hnos. Esteve con Agustín Elizalde. Juan Prat con Félix Gambone. Julio César Paravís, título de corredor. Parodi Hnos. con Viuda de Cursoni é hijo. Oficio de la Comandancia de Marina relacioado con la encalladura del vapor norteamericano «Bayway». Oficio de la Comandancia de Marina relacionado con la colisión ocurrida entre los vapores ingleses «Brittany» y «Helghlandscot». Leonardo Cadenas y Cía. con Luis Loureiro. Banco de Crédito con Carlos A. Buela y María M. de Buela. Oficio de la Comisión Auxiliar del Paso del Molino en autos E. Ferrer con Juan Inda. Américo I. Iztueta con Manuel Quijano. Francisco Humbert con Raúl Martínez, nombramiento de árbitros. Fernando Poittevin con Carmen T. de la Daga. Nelson Carrasco con Manuel Larrosa. Pesquera y Cía. con Santiago Lavignase. Puig y Vincenti con Enrique de Castro. Oficio de la Comandancia de Marina relativo á la varadura del vapor «Cabo Corrientes». Juan Pons y Cía., Pons Hnos. y Esteve con Vastandrea y Batalla. Oficio de la Comandancia de Marina. Antecedentes relativos al vapor «Magallanes». Antecedentes relativos al barco «Migueleto». Emilio Chiarino con Federico Dasqué. Oficio de árbitros. Emilio Mujica é hijo, concordato preventivo judicial. Compañía Financiera y Cía. con Julio Meillet. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno librado en los autos Banco Hipotecario del Uruguay con César Isaac Villegas. Carta Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Joaquín Adi con Sociedad Unión Mercantil. Juan M. Merlo solicitando matrícula de comercante.

Interlocutorias—Francisco Pose, concordato preventivo extrajudicial. Angel Cozzelli y Clemente Cuppa, concordato preventivo judicial. José Pena con Víctor Simón y Francisco Moreno. Julio C. Díaz con Eduardo de Castro y Leopoldo Hughes. Humbert y Cía. con Osvaldo Comelli.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — F. Páez, concurso voluntario. J. Sanabria, nombramiento de tutor. S. Rodríguez Sánchez, antecedentes relativos á dicha menor. D. Jiménez, artículo 113 del Código Civil. D. Martínez solicitando la reclusión de su hija Gumersinda. P. Fernández, sucesión. S. Malceñido con J. Pioletti y otros. J. Rodríguez. D. Juárez con A. Queirolo Vernengo, divorcio. F. Bugna con J. M. de Nobón. L. Cuañolo con P. Peppi. J. Méndez, sucesión. B. Ryan con M. H. Lapeyre, divorcio. A. Prunés con F. García Martínez, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección. A. Garcé con L. San Miguel, divorcio. La sucesión de E. Chucarro con Cometti y Cía. E. Umpiérrez, tutela de los menores Umpiérrez. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia número 5258. J. Rodríguez con J. Peyrano.

Interlocutorias — F. Martín con I. Ramos, divorcio.

Definitivas — A. Safons con sucesión A. González. T. Bellmunt, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. A. A. Grenier solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. A. Iglesias, incapacidad. I. Paz, inscripción de su defunción. C. Marmore, antecedentes. G. Bone, ciudadanía. D. Grecco de Gianizio, ciudadanía. H. Martínez, antecedentes.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite—Fariña Juan contra Juana León, divorcio. Enrico Bernardo y Magdalena Rolando. Cibils Clara, test. Varehell Pablo con Miguel Juanena, desalojo y cobro de alquileres. Rodríguez de Alvariza Eustaquia, suc. Palma Aurelio con Angel Giorello, ejecucón de hipoteca. Argentó Emilio, sucesión. Mandia Urtaro con Adela Patrone, divorcio. Herrera y Moratorio Carolina, sucesión. Spigno Luis, sucesión. López de Vázquez Polonia, test. Britos Morales Bernardo, suc. Lamolle Juan S., con Angel Panigati, desalojo y cobro de alquileres. Bruno de Lafone Filomena con José C. Delgado, contrato. Rossello Gómez Angel y María Calzamora, divorcio. Cristina Antonia contra Severino Romero, divorcio Bossani Juan (hijo), auxiliatoria. Ruiz de Esperón Herminia con Francisco Esperón Núñez, divorcio. Zubino María con Antonio Brachale, divorcio. Pérez Enereo con Francisco Suárez, «in extremis». Guillot de Fernández María E. con Bonifacio Fernández, divorcio. Lefebone Ema, cumplir el artículo 113. Bellmunt María con Aurelio Palma. Aramburú Irene, reconocimiento de hijo natural. Soriano Osvaldo y Alfredo con C. M. Carve y G. Vacari, cobro de alquileres. Duclós, Julio contra Perfecta J. de Navares, incidente por costas.

Interlocutorias — Ruiz de Esperón Herminia con Francisco Esperón Muniz, divorcio. Duclós Julio contra Perfecto Fernández de Navares, cobro de pesos.

Ciudadanías — Sorrenti Luis. Eduardo Besada.

Definitiva—Arzani Mario con Natalia Bonardi, divorcio.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Anotación general — Según los datos de las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico (Sección Pluviotelegráfica diaria), exceptúanse de la lluvia caída en las últimas 24 horas los Departamentos litorales del Uruguay, con Flores, San José y Colonia. En los demás, en una duración media de tres horas, las precipitaciones dieron alturas de 2 á 10 milímetros, salvo Tacuarembó y Rivera, donde subieron á 17 y 20 milímetros, respectivamente.

Canelones — Ciudad, 1 milímetro; Santa Lucía, 4 milímetros en 3 horas; Cerrilos, 3 milímetros en 1 hora; Piedras, 3 milímetros en 1 hora; Sauce, 3 milímetros en 2 horas; Pando, 5 milímetros en 3 horas; Mosquitos, 3 milímetros en 3 horas; Míguez, 15 milímetros en 6 horas; Tala,

5 milímetros en 2 horas; San Ramón, 8 milímetros en 4 horas; Santa Rosa, 5 milímetros en 2 horas.

Cerro Largo — Ciudad, 6 milímetros en 3 horas; 2.a sección, 15 milímetros en 2 horas; 4.a sección, 3 milímetros en 3 horas; 5.a sección, 6 milímetros en 3 horas; 9.a sección, 13 milímetros en 2 horas.

Durazno — 2.a sección, 6 milímetros en 2 horas; 11.a sección, 4 milímetros en 1 hora; demás secciones, nada.

Florida — Ciudad, 3 milímetros en las 24 horas; 2.a sección, 2 milímetros en 1 hora; 5.a sección, 2 milímetros en 2 horas; 6.a sección, 5 milímetros; demás secciones, inmedible.

Maldonado — Ciudad, 4 milímetros en 2 horas; 3.a sección urbana, 20 milímetros en 6 horas; 4.a sección rural, 12 milímetros en 3 horas; 6.a sección rural, 10 milímetros en 2 horas; 7.a sección, 2 milímetros en 1 hora.

Minas — Ciudad, 3 milímetros en 2 horas; 3.a sección, 5 milímetros en 4 horas; 8.a sección, 3 milímetros en 3 horas; demás secciones, nada.

Montevideo — Observatorio del Prado, 5 milímetros en 3 horas; Buceo, 6 milímetros en 3 horas; Barra Santa Lucía, 4 milímetros en 3 horas.

Rivera — Ciudad, 11 milímetros en 1 hora; 5.a sección, 30 milímetros en 3 horas; 6.a sección, 45 milímetros en 5 horas; 7.a y 8.a secciones, 7 milímetros en 4 horas.

Rocha — Ciudad, 5 milímetros en 2 horas; 2.a sección rural, 11 milímetros en 2 horas; 4.a sección Urbana, 11 milímetros en 1 hora; 8.a sección rural, 7 milímetros en 2 horas; demás secciones, nada.

Tacuarembó — Ciudad, 7 milímetros en 3 horas; 3.a sección, 23 milímetros en 5 horas; 4.a sección, 51 milímetros en 6 horas; 6.a sección, 17 milímetros en 4 horas; 7.a sección, 28 milímetros en 5 horas; 12.a sección, 15 milímetros en 6 horas; Paso de los Toros, 2 milímetros en 1 hora; Paso de la Laguna, 5 milímetros en 2 horas; Paso de Pereyra, 2 milímetros.

Treinta y Tres — Ciudad, 2 milímetros en 1 hora; 1.a sección, 2 milímetros en 2 horas; demás secciones, nada.

No se registró lluvia en ninguna estación de Artigas, Colonia, Salto, San José y Soriano.

No se recibieron comunicaciones de Río Negro.

Montevideo, Enero 31 de 1917.

Jerónimo Zolesi,
Subdirector.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 31 de Enero de 1917

50.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 31 de Enero de 1917

10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 31 de Enero de 1917

599 pesos, terreno en la manzana 81 de la Villa del Cerro, frente al Oeste á la calle Portugal, 21 metros por 42.

1.123 pesos, terreno en la manzana 27, calle Porongos, 104 metros.

544 pesos terreno en las Piedras camino Público, 722 metros.

500 pesos, terreno en la manzana 78, Villa del Cerro, 21 metros por 32.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 31 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Sin operaciones.

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
1.880	al contado	63 70
2.350	ídem ídem	63 60
9 400	ídem ídem	63 60
9.400	ídem ídem	63 60
7.050	ídem ídem	63 60
4.700	ídem ídem	63 70
2.350	ídem ídem	63 70
4.700	ídem ídem	63 80
	Deuda de Conversión 1916	
17.500	para el 1.° de Febrero.	96 20
11 000	ídem ídem	96 20
	Empréstito de Conversión	
4 662 50	para el 1.° de Febrero.	85 —
1.865	ídem ídem	85 —
2.797 50	ídem ídem	85 —
1.865	ídem ídem	85 —
5.5?5	ídem ídem	85 —
932 50	ídem ídem	85 —
932 50	ídem ídem	85 —
	Deuda Interior 1915	
1.000	para el 1.° de Ferbero.	101 60
	Banco Comercial	
10	acciones para el 1.° de Febrero	148 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
10.000	para el 1.° de Febrero.	91 80
1.000	al contado	91 80
3.200	para el 1.° de Febrero.	91 90
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.500	para el 1.° de Febrero.	91 80
5 500	ídem ídem	91 90
5.000	para fin de Febrero. .	92 —
1.000	para el 1.° de Febrero.	91 90
10 000	para fin de Febrero . .	92 —
10.000	ídem ídem	92 10
5.000	ídem ídem	92 —
15.000	ídem ídem	92 —
5.000	ídem ídem	92 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Enero de 1917

Maunel Alverez, español, 20 años, soltero, Hospital Femrín Ferreira.

Elena Penedo, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Benito Pérez, oriental, 8 meses Avenida Garibaldi.

Rita Buzareo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

Angela C. de Ravelli, oriental, 26 años, casada, Mauá 36.

Sara Macció, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Mario Fernández, oriental, 27 días, Casa de la Maternidad.

María Luisa Violeta Gagani, oriental, 13 meses, Magallanes 861.

Agustín Cheri Lamagnere, oriental, 56 años, soltero, Solís 1559.

Francisco Méndez, español, 60 años, casado, Ejido 1164.

Servando Martínez, Hospital Maciel.

Francisca Bara de Barán, española, 75 años, viuda, Hospital Maciel.

Irma Perlini, oriental, 3 1|2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

Leandro Carlos Pinazo Saavedra, oriental, 4 años, Misiones 1325.

José Busca, italiano, 63 años, casado, Maldonado 1471.

Roberto L. Albane, oriental, 5 meses, Porongos 2631.

Miguel Orlando Díaz, oriental, 6 meses, Defensa 2962.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 1.o de Febrero de 1917

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Adquisición de ascensores.—Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro y colocación de cuatro ascensores para el transporte de enfermos y cuatro montaplatos para el transporte de ropa y comida, en el Pabellón de ... ecología que se construye en el Hospital ... Con fecha 18 ... Barbosa Caravia ... expendidas en el sellado ... ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 822, sección Presupuesto y Proveeduría, todos los días hábiles de las 15 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la nombrada Dirección el martes 13 de Febrero próximo á las 16 horas.—Montevideo, Enero 31 de 1917.—El Director General.

Feb.1.o-4294-v.feb.13.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 4049



Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Bull y Company, Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MARINERO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6 clases 44 á 47 á inclusive. — Montevideo, Enero 24 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.1.o-4288-v.feb.21.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 85

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la contratación del suministro de pan á las Escuelas Militar y Naval.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — El Secretario General.

Feb.1.o-4285-v.feb.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE RAWELIFFE FRANCIS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña JESSIE HANDYSIDE RAE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Edimburgh (Escocia), domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

Feb.1.o-1359-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTURO GUIMIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1821, y doña MARIA LUISA GIAMBRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

Feb.1.o-1360-v.feb.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ASAD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Mont Carmel (Arabia), domiciliado en la calle Río Branco número 1271, y doña SEVERINA MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Río Branco número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

Feb.1.o-1361-v.feb.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 944, y doña CATALINA SCALDAFERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 944.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

Feb.1.o-1358-v.feb.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Victoria número 2084, y doña MARIA AQUILINA PEÑAFLOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Hocquart número 2062.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

Feb.1.o-1362-v.feb.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Peñarol, y doña EVANGELINA CARBAJALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

Feb.1.o-1363-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Juan Lumine para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Florencia López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-4292-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Bidart, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-4291-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Martín Oronoz y Cía., concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Martín Oronoz y Compañía por concordato preventivo judicial; Resultando: Que los expresados comerciantes, establecidos en el paraje denominado "Paso de Ramos", del Departamento de Artigas, se presentaron solicitando la homologación de un concordato judicial que proponían á sus acreedores, y cumplidas previamente las formalidades legales, se llamó hasta por segunda vez á reunión. Habiéndose presentado á la audiencia, últimamente señalada los acreedores que se expresan en el acta que antecede, quienes, por unanimidad, rechazaron la propuesta; Considerando: Que ante la circunstancia expresada corresponde rechazar el concordato de la referencia. Por ello, y por los artículos 1540, 1541, 1553 y concordantes del Código de Comercio, reformado por la ley promulgada el 25 de Enero último, se resuelve: desechar el concordato propuesto por Martín Oronoz y Compañía. Tásense las costas sin más trámite, debiendo incluirse en la planilla el honorario del contador, que se fija en cien pesos, y, ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese en forma de ley y remítanse los autos al señor Juez Letrado Departamental de Artigas, á los efectos de derecho. — Alberto Gard y Sanjuán". Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.1.o-4293-v.feb.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ SEIS...

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Interesados por costas

Año 1915

Pérez con González: escribano Guerrero, $ 1.10. J. C. Alzaibar, denuncia: Juez Dreyer, $ 30.20; escribano Pérez Olave, $ 6.00. Concurso Pesqueira: escribano Mayada y Vega, $ 0.33; ídem Garçao, $ 0.64; ídem Vila, $ 0.44; ídem Espalter, $ 1.32; ídem Bálsamo, $ 0.21; ídem Martínez, $ 2.62; ídem Somoza, $ 0.10; Alguacil Pinilla, $ 3.19; ídem Magariños, $ 1.83. Pérez con González: escribano Guerrero, $ 3.30. Dirección de Impuestos con Bonilla: Juez Puig Maciel, $ 1.45; ídem Muñoz, $ 1.30. The Pan American, etc. con Echanagorria: Juez Tónico, $ 2.80; escribano Vidal y Gaetano, $ 1.80. Sumario de la lancha "H. H. 2": Teniente Alcalde Prado, $ 3.60. Receptoría de Conchillas, exceso de carbón: Juez H. Díaz, $ 5.00; Juez Lúas, pesos 1.40. Dirección de Impuestos con Palau: á Juez de León, $ 2.15. Sumario al "Almirante Gravina": á Juez Días, $ 4.20; Juez Federico, $ 1.80. A. Cachón, denuncia: á escribano Vivas Cerantes, $ 3.60. Bavio, denuncia: escribano Botta, $ 1.80; ídem Souza Paz, $ 1.40; Juez Puppo, $ 1.80. Sucesión Forteza: Juez doctor Bastos, $ 1.60; ídem doctor Semería, $ 1.60; ídem doctor Semería, $ 1.80. Dirección de Impuestos con Hirts y Fignone: Juez Brunel Solsona, $ 1.50. Sánchez, contrabando: escribano Vivas Cerantes, $ 4.20; Juez Estévez, $ 3.60. Caramés con Rodríguez: á escribano Bollasina, $ 2.80; á Juez de la 12.a sección de Florida, $ 1.40. M. M. Banús de Sosa, declaración: Actuario del Salto de 2.o turno, $ 14.20. Arteaga con Fisco: Juez Laborde, $ 1.20; escribano Beltrán, $ 8.60; Juez Etcheverry, $ 2.20. Alvarez é Iglesias: tasador Montaldo, $ 0.12; ídem Bouza Paz, $ 0.35; escribano Barbot, $ 1.40. Ferrocarril Central del Uruguay, expropiación: perito Dreyer, $ 0.60; perito Viramonte, $ 0.45. Caprario con Martínez: Juez Huelmo, $ 0.80. Travieso con Junta: escribano A. J. Figares, $ 0.90. Fisco con Donato: Juez doctor Arizaga, $ 1.50.

Año 1916

Arteaga con Fisco: Juez Escayola, $ 0.92. Horta Hermanos: escribano Castro, $ 0.40. Casaravilla con Fisco: Alguacil Magariños, $ 1.50. Juan Lima y otro: Juez Peláez, $ 1.00. —Montevideo, Enero 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Feb.1.o-4284-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Juan, pide sea concursado Francisco (Constancio Pérez", convócase á la junta de acreedores para el día veintiuno de Febrero del corriente año, á las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, á fin de que se tome en consideración la renuncia presentada por el síndico de dicho concurso y se le designe reemplazante si se resolviere su aceptación. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Enero 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.1.o-4295-v.feb.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos proyectado adquirir en compra la "Panadería del Puerto", calle Piedras números 228 al 238, y Cerrito número 285 y la sucursal de la calle Cerrito números 170, 172 y 174, sirviéndose los acreedores y demás interesados concurrir dentro del término legal al local de la panadería. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Domingo Martínez. — José Allegué. —Santiago Gómez.

Feb.1.o-4296-v.feb.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha, ante el escribano señor Gregorio José Romay, fué vendido por don Alberto Hamilton á don Gustavo Spangenberg el establecimiento sito en la 2.a sección judicial de San José, denominado "La Redención", siendo el señor Hamilton responsable único de todo pasivo, por lo cual se ruega quieran presentarse los que tengan reclamos á ejercitar sus derechos. — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Alberto Hamilton. — Gustavo Spangenberg.

Feb.1.o-4289-v.feb.21.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido vender á don Angel Delloro la mitad que me corresponde en el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo en sociedad con don Julio Preve (hijo), sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre esquina 25 de Agosto. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1916. — Tomás Alves.

Feb.1.o-4290-v.feb.21.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION

Llámase á licitación por el término de diez días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al año 1912, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 8 á las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 del mes de Febrero á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

En.31-4280-v.feb.8.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LOS AUSENTES

Se previene á los interesados que á contar del 1.o de Febrero próximo se hará efectivo el recargo y multa que corresponde á los propietarios ausentes del país que no hayan abonado el primero en la capital por 1915-16, y en los Departamentos del litoral é interior por 1916.

Desde esa misma fecha se autorizan las denuncias de morosos. — Montevideo, Enero 26 de 1917. — F. García y Santos, Director General.

En.27-4216-v.feb.1.o.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á un fardo conteniendo tres gruesas de naipes y setenta latas con tabaco hebra barilero, con peso de 17 y 1|2 kilogramos, apresado en las inmediaciones de la Estación Internacional en la noche del día 27 de Diciembre próximo pasado por el guarda 1.o Agustín Oxandabarat y marineros Leandro Suárez y Amadeo Reina, para que dentro del término de treinta días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Enero 25 de 1917. — C. S. Saldaña.

En.29-4233-v.mz.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4024



Con fecha 11 de Enero de 1917, el señor Antonio Valls, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"URBIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 20 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4161-v.feb.3.

ACTA N.o 4044

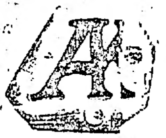
Con fecha Enero 19 de 1917 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José P. Gallo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clases 61 á 71. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4249-v.feb.16.

ACTA N.o 4043



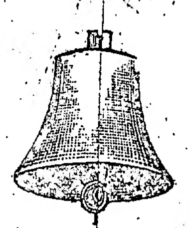
Con fecha 19 de Enero de 1917, Barbosa Caravia y Cía., apoderados Antikamnia Chemical Company, de St. Louis, Estado de Missouri (América), han solicitado el registro marca (renovación):

"A..."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría ... clase 79.a. ...tevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4219-v...

ACTA N.o 4034



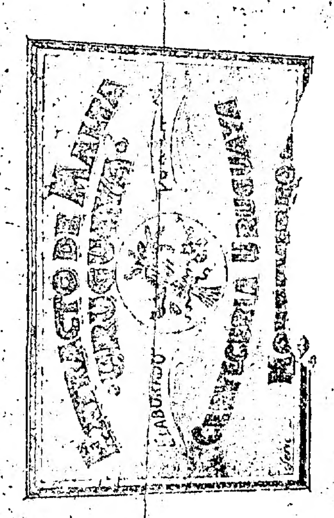
Con fecha 17 de Enero de 1917, ... Alberto Martirené, de Montevideo, ha... tado el registro de la marca:

"BELL" (Campana)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, E... de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de...

4137-...

ACTA N.o 4047



Con fecha 24 de Enero de 1917, el ... Ernesto Schwedler, apoderado de la ...dad Anónima "Cervecería Uruguaya" Montevideo, ha solicitado el registro marca:

"EXTRACTO DE MALTA URUGU..."

destinada á distinguir los artíc... prendidos en la categoría 8, clase ... (extracto de malta). — Montevideo, En... 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sec...

En.31-4276-v...

ACTA N.o 4054

DIAMOND

Con fecha 25 de Enero de 1917, el Reginald A. Bear, apoderado de la ... Expansion Bolt Company, de la... Estado de Nueva York (E. U. de ...) ha solicitado el registro de la marca

"DIAMOND"

destinada á distinguir los artículos ... dos en las categorías 3 y 4, clases ... ladres de todas clases), y 32.a (... tornillos, pernos, grampas y anillos ... das clases, amarra-tornillos, brazos p... aisladores y varillas de conducto). — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4208-v.feb.13.

ACTA N.o 4037

Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CORONA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4186-v.feb.12.

ACTA N.o 4053



...a 25 de Enero de 1917, los señores ...sco García, José García y Enrique ... Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ESTRELLA"

...a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, ...5.a, 66.a, 67.a y 71.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4206-v.feb.13.

ACTA N.o 4041



...cha 19 de Enero de 1917, los señores ...os ... Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL LANCERO DE SAVOIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4162-v.feb.8.

ACTA N.o 4030

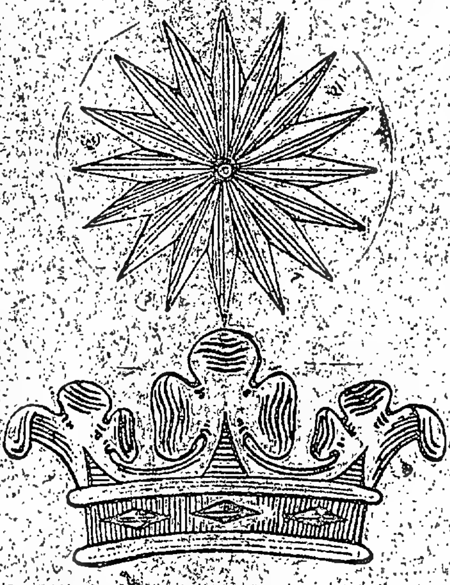
Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLGA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4157-v.feb.7.

ACTA N.o 4042



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4234-v.feb.15.

ACTA N.o 4048



Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTOIODOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4190-v.feb.12.

ACTA N.o 4052

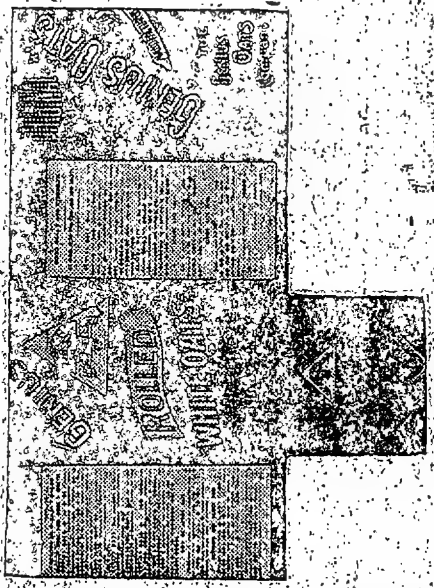
Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ALEXANDRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4205-v.feb.13.

ACTA N.o 4023



Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Genius Oats Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GENIUS OATS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 70.a, 71.a (cereales elaborados o sin elaborar). — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4144-v.feb.6.

ACTA N.o 4032

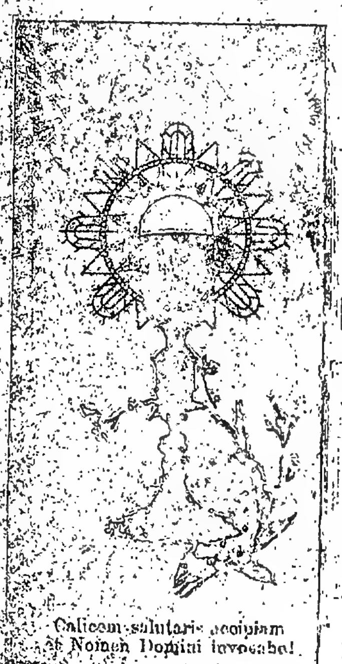
Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUISA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4175-v.feb.9.

ACTA N.o 4051



Calicem salutaris accipiam et Nomen Domini invocabo!

Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CALIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a (comestibles y bebidas en general). — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4204-v.feb.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4046

PYROCIDA

Medicamento efficaz contra a tristeza ou pyroplasmose.

Formula do Dr. Tenente Leopoldino O. de Almeida medico veterinario

Cada vidro contem duas doses para animal adulto ou quatro para animaes novos; que deverão ser dadas com intervallo de quatro ou seis horas.

Basta duas doses para cura de cada animal, ministradas em meia garrafa d'agua, por viagatrica.

Deposito geral: "Pharmacia Santo Antonio" — de Gonçalves & Machado.

Avenida Sete de Setembro n. 189 — Bagé — E. do Rio G. do Sul — Brazil.

Con fecha 23 de Enero de 1917, el señor Ovidio Warnes, apoderado del señor Leopoldino Ouriques d'Almeida, de la ciudad y comarca de Bagé, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"PYROCIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79 (un producto veterinario). —Montevideo, Enero 23 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4271-v.feb.17.

ACTA N.o 4035



Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Videla y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"EL JARDIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4145-v.feb.6.

ACTA N.o 4022



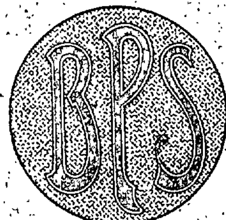
Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4138-v.feb.5.

ACTA N.o 4020



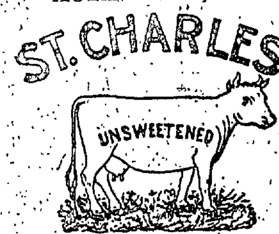
Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. P. S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4124-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4040



Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ST. CHARLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (leche condensada ó evaporada y demás productos de lechería). — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4197-v.feb.12.

ACTA N.o 4029

Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Universal Wiuding Company, de Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (máquinas enrolladoras y partes de las mismas para enrollar, hilazas, hilos y otros materiales en conos, bonetes, carretes y paquetes). — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4143-v.feb.5.

ACTA N.o 4045



Con fecha 20 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Packard Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"PACKARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4198-v.feb.12.

ACTA N.o 4036

Kellogg's

Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Kellogg Toasted Corn Flake Company, de Battle Oreck, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"KELLOGG'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4146-v.feb.6.

ACTA N.o 4028

DELCO LIGHT

THE DOMESTIC ENGINEERING COMPANY

Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Domestic Engineering Company, de Dayton, Condado de Montgomery, Estado de Ohio (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DELCO LIGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4142-v.feb.5.

ACTA N.o 4033

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4173-v.feb.10.

ACTA N.o 4039

Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Francisco C. Miramonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES, AUTOMOVILES Y POMPAS FUNEBRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4203-v.feb.13.

ACTA N.o 4038

Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADORNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a inclusive. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4202-v.feb.13.

ACTA N.o 4021

NOBRAC

Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NOBRAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4132-v.feb.2.

ACTA N.o 4031

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4166-v.feb.8.

ACTA N.o 4027

Con fecha 12 de Enero de 1917, los señores Baukier y Linn, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"KING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4141-v.feb.5.

Escuela Superior de Comercio

MATRICULAS

Se avisa á los interesados que ha sido fijado el plazo del día 1.o al 15 inclusive del entrante mes de Febrero, todos los días hábiles de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes de ingreso, exámenes complementarios y matrícula para los cursos del corriente año.

Vencido este plazo, solo se otorgará matrícula previa autorización especial del Honorable Consejo. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — El Secretario.

En.31-4278-v.feb.12.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA EN MALDONADO

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la contratación del suministro de pan, carne, verduras, leche y leña, todo destinado al consumo del personal de la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la mayoría de la expresada, en la misma ciudad de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mayoría de la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado, el día 5 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas y rubricadas por el señor Jefe en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — El Secretario General.

En.25-4189-v.feb.5.

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la provisión del personal del Ejército y Marina Nacional:

39.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña Porto Alegre, 21.000 kilos sal gruesa, 36.000 kilos papas, 240 kilos garbanzos, 600 kilos porotos grandes, 3.210 kilos porotos comunes, 22.000 kilos azúcar tipo Mauricio, 1.140 kilos azúcar refinado en pancitos, 8.400 kilos café Río, en grano, 6.000 kilos harina de trigo de primera, 11.500 kilos harina de maíz, 16.000 kilos maíz pisado, 7.000 kilos sémola, 1.200 kilos maíz morocho, 1.200 kilos trigo candeal, 3.900 kilos tocino salado, 540 kilos hongos secos, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 360 kilos pimienta molida, 60 kilos te para oficiales, 180 kilos te para tropa, 1.800 kilos pimentón, 1.350 kilos pasta de tomates, 3.840 kilos aceite de olivo, 1.170 kilos dulce de membrillo, 9.000 kilos grasa de caracú, 18.000 kilos yerba mate, 36.000 litros kerosene, 600 litros vinagre, 50 estérios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Febrero á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 22 de 1917. — El Secretario General.

4173-v.feb.2.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, huevos y aves, panadería, fidelería y vino, á contar del primero de Marzo de 1917 al veintiocho de Febrero de 1918 inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la calle 18 de Julio entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Secretaría hasta el día seis de Febrero próximo á las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontraran ninguna aceptable para los intereses del establecimiento. —Montevideo, Enero 27 de 1917. — El Secretario.

En.30-4255-v.feb.6.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso hasta el día 15 de Marzo del corriente año, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Hospital sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 á las 11 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinados en el presente llamado.—Montevideo, Enero 4 de 1917.—El Secretario.

4041-v.feb.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.

4156-v.ab.20.

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.

3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.

3024-v.mz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1513, y doña ERCILIA AMELIA PERRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

En.29-1332-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VON SOLTAU, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELISABETH ELSA PAULINA HEYSE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Preuss Stargard, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

en.25-1306 v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VIRGEN SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ETELVINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

en.25-1307-v.feb.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SAZO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí número 267, y doña ANA NOVI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas número 890.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

En.30-1339-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Recinto número 377, y doña ALBERTINA AMARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Recinto número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

En.27-1327-v.feb.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RERCHRACH ABDALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Río Branco número 1271, y doña EDUARDA BARBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

En.30-1347-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Convención número 1226, y doña ANTONIA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Convención número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

En.26-1318-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LEYMARIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña TERESA AGUSTINA CASTEROU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

en.25-1308-v.feb.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2? del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHIFFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núme-

ro 1293, y doña GABRIELA FONTENLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1282.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
En.26-1313-v.feb.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1672, y doña MARIA EMA DEBITONTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1673.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
En.27-1319-v.feb.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1617, y doña MARIA SOBERATS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1687.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
En.27-1328-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Minas 1661, y doña HERMINIA ASUNCION ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1581.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
En.27-1329-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GALLICHIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña MARIANA DEVITA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colonia número 1585.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
En.26-1314-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TADDEO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña ROSA GALLIPOLI, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
En.26-1315-v.feb.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2174, y doña TERESA DIFLORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Batoví número 2234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.31-1354-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SAINT BOIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Daymán número 1545, y doña AMELIA TAGLE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Lima número 1530.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.31-1353-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUCAS VANINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2109, y doña MARIA AGUEDA TASSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2109.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.30-1340-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO LAZCANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Paraguay número 2079, y doña JOSEFA LATEGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figueroa número 1939.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.29-1333-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2292, y doña GENEROSA ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2291.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.27-1330-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LORENZO COBAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1393, y doña MANUELA SOÑORA FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1714.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.26-1316-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARGUDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Olivos número 1000, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1822.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.26-1317-v.feb.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Conciliación, y doña GRACIANA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Conciliación.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.
en.25-1309-v.feb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO DE LAS NIEVES PAEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión entreneur, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Nuevo Circo s|n., (Maroñas), y doña ANA ROMANA ALOIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Larravide número 74 b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1337-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA Y RIVERA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña GRACIANA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 290.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1338-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO SCARELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto Primo, y doña MARIA LUISA VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto Primo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1335-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERJISTO DE UNIBASO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Barrio Buena Vista (Unión), y doña CARMEN FRUCTUOSA MONTAÑÉS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio 2.a Bella Vista (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1334-v.feb.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERI (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 190, y doña MARIA MARGARITA BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Londres número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
En.30-1343-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNAND FRANÇOIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Marne (Francia), domiciliado en la Avenida Rondeau número 2165, y doña DOMINGA AMANDA ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
En.30-1344-v.feb.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Turquía número 278, y doña PETRONA GARMENDIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
En.30-1348-v.feb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña MARIA MANEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
En.30-1349-v.feb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SENRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 142, y doña GREGORIA HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Paraguay número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
En.30-1350-v.feb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Turquía número 242, y doña AMABLE MAURIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Turquía número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
en.25-1312-v-feb.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3070, y doña MARIA NACIMBERE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Uruguayna número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
En.30-1345-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO BONORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 53, y doña JERONIMA MARIA TERESA LAGUZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandria (Italia), domiciliada en la calle San Ramón número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
En.30-1346-v.feb.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAILOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 872, y doña MARIA MALLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.30-1341-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO ALFREDO THIEBAUT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1978 (19.a sección), y doña JUANA EUSTACHIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.30-1351-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2166, y doña MARIA ELVIRA DALTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.27-1336-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO CORREA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle San Salvador número 1972, y doña ORFELINA ALVELDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle San Salvador número 1972.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.27-1331-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EDUARDO ARMANINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1378, y doña CELEDONIA MARTINA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.27-1326-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1224, y doña JULIA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
en.25-1311-v.feb.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, de Montevideo, y el día 29 del mes de Enero de 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro el 5 de Abril de 1893, domiciliado en la sección, y doña SABINA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro el 22 de Septiembre de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José L. Sacchi, Oficial del Estado Civil.
En.31-1352-v.feb.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña ANITA SIXTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
En.27-1323-v.feb.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 17 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extsemis" don NARCISO DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña MARIA CARMEN SASIAIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
En.30-1342-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1093, y doña EMMA JOSEFINA JACINTA CHIOCCONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1188.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
En.27-1320-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN BAUTISTA MASSERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1498, y doña MARIA MERCEDES RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2210.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
En.27-1321-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MESA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rivera s|n., y doña ANITA PELLEJERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
En.27-1322-v.feb.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DINETTI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Independencia número 1840, y doña MARIA ENRICO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Fe número 2241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
En.31-1355-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1977, y doña DELIA MONTEDONICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1715.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
En.27-1324-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OCHOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2362, y doña CONCEPCION MAGDALENA SERALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2362.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
En.27-1325-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle República número 2245, y doña VICTORIA CHEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1909.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
en.25-1310-v.feb.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero de 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, y doña GENEROSA VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en los Campos Elíseos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
En.31-1357-1.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO GIFFONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA DI FLORIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
En-31.1356-1.feb.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace sabee al público la apertura de la sucesión de don Arturo Ucar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Enero 29 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-4270-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Casellini ó Casallini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Enero 29 de 19 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-4269-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Dols de Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Enero 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-4220-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gianelli de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Enero 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-4223-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Interesados á costas.—Año 1915.—Segunda publicación

Testamentaría Gándara de Osorio: al escribano Dufrechou, $ 4.40; al Juez de Paz Velázquez, $ 7.80. Sucesión Félix Rodríguez: al Alguacil Severiano Aguiar, $ 13.80. Moalli con Coelho: á Coelho (reembolsos), $ 3.00. Testamentaría Ader de Abadie: al escribano Schmersow, $ 2.20. Souza de Piegas con Piegas: al escribano Schmersow, $ 23.80. Testamentaría Anzola de Oyenard: al escribano Benjamín Pereira, $ 2.00; al Juez de Paz Mussio, $ 2.40. Larrañaga con Ferreira Machado: á Abascal y Barrios, $ 3.00. Piazza, entrega de su hija: al escribano Brandao Sosa, $ 1.30. Sucesión Miguel Méndez: al escribano Escayola (hijo), $ 3.40. Souza de Piegas con Piegas: al escribano Schmersow, $ 9.60; al Juez de Paz Vanese, $ 1.80. Concurso Juan Piriz: al Juez de Paz Alvarez Cortés, $ 2.60. Sucesión Francisco Xavier Piriz, incidente: al escribano Stagnaro, $ 3.80. Vila Gomensoro de Falco con Jucker: á la actora (reembolsos), $ 4.25. Sucesión Olivera de Vila: al escribano Ximénez R., $ 2.20. Sucesión Matías Ruiz: al perito Fuentes, pesos 10.26. Sucesión Pérez de Suárez: al perito Vicente S. Robaina, $ 0.40. Sucesión Pascual Roberti: al Juez de Paz doctor Borro, $ 1.90. Carpi con Brusoni y Lascano: al escribano Figares, $ 2.80. Sucesión Alejandro Pellegrini: al Registro del Estado Civil, pesos 0.16. Sasso, denuncia: al escribano Sáez, $ 2.00; al doctor Alvarez Lista, $ 2.50. Medina con Giribaldi Heguy: al escribano Brandao Sosa, $ 3.40; al tasador R. Brown Coelho, $ 1.30. Layera de Fernández, información: al tasador Brown Coelho, $ 2.75. Sucesión Angel Rinoldi: á Juan Iglesias (reembolsos), $ 2.09. Sucesión Sambucetti: al perito Ferro, $ 5.35. Renzi con Gorostiza: al actor Renzi (reembolsos), $ 3.25. Supervielle y Cía. con Machado: al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 3.00; al actor (reembolsos), $ 3.25. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Amaral: al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 1.60. Fernández, curador de Natividad Vidal, petición de venta: al escribano Sagarra, $ 1.80. Sucesión Juan Pablo Cesio: al perito Matos, $ 1.09. Potenze y Sosa Díaz con Fernández: al Juez de Paz David Félix (11.a sección de Colonia), $ 4.00. Santayana con Grané: al Juez de Paz Olivieri (hijo), $ 2.20. Sucesión David Comba: al escribano Pérez Olave, $ 3.40; al ídem Lacerda, $ 2.60. Sucesión Comba, incidente: á la parte de Morales y Sassetti, $ 1.25; al tasador Dufrechou, $ 1.20. Vidal con Gouveia: al escribano Defranqui, $ 0.90. Saravia de Sosa con Sosa: al Juez de Paz Cuadrado (8.a sección de Treinta y Tres), $ 4.10. Concurso Enrique Fleitas: al tasador Julio J. Nin, $ 1.20. Sucesión Pedro Callorda, incidente: al Juez de Paz Farías, $ 0.80. Camacho con Romero: al escribano Brandao Sosa, $ 9.60. Banco Hipotecario con Pizzorno: al Juez de Paz Vázquez Ledesma (1.a sección de Canelones), $ 2.00; al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 5.80. Medina con Giribaldi Heguy: al escribano Manuel E. Saráchaga, $ 1.60. Corta de Artazú con Ibarra: al Juez de Paz Tió (6.a sección de Tacuarembó), $ 4.00; al mismo, $ 3.80; al Juez de Paz Abascal (4.a sección de Tacuarembó), $ 12.40. Amorín con Silveira: al Juez de Paz Torres, $ 2.00. Boragno con Aren: al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 4.60: á Lorenzo Boragno (reembolsos), $ 6.40. Sucesión Domingo Repetto: al Juez de Paz Héctor Aniar, $ 2.80. Sucesión Robledo de Fajardo: al perito Travieso, $ 1.76. Comisión de Caridad con testamentaría García: al tasador Juan P. Vila, $ 6.53; al Juez de Paz Artecona, $ 1.07. Romeu, 2.a copia: al escribano Francisco Costa, $ 6.00. Otero con Gutiérrez: al actor (reembolsos), $ 6.00. Concurso Formoso de Páez: al Juez de Paz Lago, $ 1.80; al ex síndico Queirolo, $ 1.00. Bertoni y otros con Salgado: á los actores (reembolsos), pesos 15.25. Gandolfo de Pissano con Orecchia: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 1.60. Sucesión Manuel Caldeiro: al perito Gionello (hijo), $ 1.20.
Año 1916. — 1.a publicación. — Urioste de Canessa con Llosas: al actor (reembolsos), $ 2.25. Costa con Menéndez: al actor (reembolsos), $ 10.30; al Juez de Paz doctor Artecona, $ 4.00. Garat con de Lilla y Pombo: al Juez de Paz Soto Giró (5.a sección de Cerro Largo), $ 6.90; al escribano Furno, pesos 2.30. Testamentaría Castet de Subirá: al Juez de Paz Robaina, $ 8.00. Sbarbaro con

Canella: á Pérez Bongiovanni y Moraglio, pesos 2.50. Berriol con Gómez: al Juez de Paz Danisso, $ 6.00; al Juez de Paz Peláez, $ 1.40. Reggio con Llosas: al Juez de Paz Sienra (San José), $ 2.40; al Alguacil De la Hanty, $ 6.00. Onetto con sucesión Subirá: á la señora *Cardozo* de Subirá, $ 1.25. José Siri con Sante Zin: al actor, $ 2.50; al Juez de Paz doctor Antecona, $ 2.00. Aguerre con Arena: al Juez de Paz doctor Artecona, pesos 0.40. Buxareo con Acosta, tercería Sequeira: al tasador Ricardo Penino, $ 0.60. Sucesión Filomena Mariani: al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 1.60. Banco Hipotecario con Pizzorno: al Juez de Paz Vázquez Ledesma, $ 4.80. Sucesión Belisario da Costa y otros: al Juez de Paz Castagnet (6.a sección del Salto), $ 4.60. Sucesión José de León y otra: al Juez de Paz Zaballa, $ 1.40: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 2.30; al Juez de Paz Platero Rivera, $ 3.20. Sucesión Manuel Antonio da Costa: al Juez de Paz Quevedo, $ 50.20; al Juez de Paz Castro, $ 27.20; al escribano Piacenza, $ 2.00; al escribano Escayola, $ 2.20. Palumbo con Presa de Vigil: al actor, $ 8.85. Sucesión Josefa Picta de Terra: al perito Piaggio, $ 0.60. Sucesión Claro Rodríguez: al Juez de Paz Moreira (6.a sección de Paysandú), $ 2.20. Sucesión Pablo Hernández: al Juez de Paz Platero Rivera (7.a sección de Canelones), $ 1.40. Sucesión Pascasio Espinosa y otros: al escribano Sebastián C. Sagarra, $ 3.40; al Teniente Alcalde F. B. Fiorito (16.a sección de Canelones), $ 1.00. Lago con Machado: al Juez de Paz Calandria (3.a sección de Canelones), $ 5.60; al escribano Américo Aguirre Chaves, $ 14.00. Sucesión Martín Bengoa: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 4.00; al Juez de Paz Rey, $ 2.20. Sucesión Francisca Isla: al escribano J. Brandao Sosa, $ 1.10. Rossi con Mesa: á José F. Rossi, $ 8.55. Aranguren con Astigarraga: al doctor W. Barbot, $ 1.25. Sucesión Píriz con Astigarraga: al doctor W. Barbot, $ 6.40. Martínez con Calone: al Juez de Paz A. Ortiz Garzón, $ 0.10. Sucesión Miguel S. Borda: al escribano Escayola, $ 0.90. Otero con Banco Hipotecario: al escribano Requena y Brun, pesos 5.50; al Juez de Paz Curbelo, $ 3.10. Sucesión Miguel S. Borda: al escribano Escayola, $ 0.90. Ader de Clari con Touron: al escribano Jorge Castro, $ 2.20. Sucesión Pascual Vidal: al Juez de Paz Ferrer (9.a sección del Durazno), $ 0.40. Astorga de Vidal con Maeso: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 5.40; al Juez de Paz doctor Fernández, $ 3.00. Olivera con Iduate: al Juez de Paz doctor Bastos, $ 2.80. Samurio, medidas preparatorias: á Elvira Samurio, $ 2.00. Sucesión Gil de Casaravilla: á Delia Alvarez de Burone, $ 19.78. Sucesión Juan Guijarro: al perito Bayarres, $ 1.30. Sucesión Agustín Staricco: al perito Piaggio, $ 5.46. Concurso Saturnino Martínez: al tasador Alejandro Dufrechou, $ 2.40. Idem ídem, incidente: al tasador Federico de Medina, $ 0.50. Rocco y Cía. con Laguardia: á los actores, $ 1.25. Pérez Mariño con Alario: al Juez de Paz Zaballa, $ 1.00; al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, $ 4.40; al Juez de Paz doctor Muñoz, $ 2.00. López con Gutiérrez: al actor, $ 3.25. Martínez con Braga: al Juez de Paz Rebaina, $ 2.40. Sucesión Nicolás Savio: al perito José Figueroa, $ 1.69. Sucesión Ríos de González: al perito José D. Correa, pesos 5.32; al Juez de Paz Paredes, $ 17.40; al Juez de Paz Indarte, $ 8.00. Carlessi con Paullier: al actor, $ 7.65. Malaguez con sucesión Gutiérrez: al Juez de Paz Artecona, $ 4.40. Cicala con Banerman: al Juez de Paz Schweizer, $ 14.20. Sucesión Nicolás Pippo, incidente: al Juez de Paz Zaballa, $ 0.40; *al mismo*, $ 1.80. Barabino con Guimerá: al actor $ 2.25. Empresa Caños Maestros con sucesión Cazenave: al tasador Brown Coelho, $ 1.40. O'Neill con O'Neill: al escribano L. Durañona Vidal, $ 7.20. Sucesión Ramón Hurtado: al tasador Manuel Cauceiro, $ 1.20. Nebel con Rebour: al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, $ 3.00. Banco Hipotecario con Sánchez: al Juez de Paz Goyoaga, $ 56.40. Chichizola con Fisco: al perito Malet, $ 1.25. Sucesión Melis de Capo: al Alguacil Quilez, $ 0.30. Sucesión Carmen Fregeiro: al perito Bayarres, $ 2.14. San Martín con San Martín: al árbitro Martín del Castillo, $ 12.00. Guillot de Saldías con Bielefeld: al Juez de Paz Reyes, $ 7.00; al Alcalde Beltrán Destuet, $ 2.40. Concurso Julio Amorín: al tasador Juan Vila, $ 0.50. Herrera y Obes, tercería Revello con Barros: al escribano Dupont, $ 1.06. Olivera con Iduate: al Juez de Paz de la 5.a sección de San José, $ 5.50; al Juez de Paz de la 1.a sección de San José, $ 3.20; al Juez de Paz Giacosa, $ 4.20; al Juez de Paz Bernardo Paz (Rosario), pesos 5.90; al Juez de Paz Sánchez, $ 18.20; al Juez de Paz Menéndez, $ 4.00. Borghi con Fernández: al Juez de Paz de Mercedes, pesos 2.20. Revello con Barros, incidente: al Alguacil Pinilla, $ 2.50; al mismo, $ 6.00. Banco Hipotecario con Núñez: al Juez de Paz Travieso, $ 3.00; al mismo, $ 2.80. Sucesión Federico A. Damers: al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, $ 0.70. Maciel de Quintero, denuncia; al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, $ 2.30. Núñez con Núñez: al Juez de Paz Cuadrado, $ 2.00. Salaverry de Dufort: al Juez de Paz Vicente Cedrés (2.a sección de Florida), $ 2.40. Sucesión Tálice, incidente Cetrini: al Juez de Paz doctor Arizaga (Sayago), $ 6.60. Castellanos con Roldán: al actor, $ 2.00. Laso con Rodríguez: al Juez de Paz Reyes, $ 2.00. Sucesión Félix Antoniazzi: al perito Itarria, $ 3.26. Sucesión Maciel de Tudurí: al tasador Juan P. Vila, $ 2.80; al tasador Genaro Gilbert, pesos 0.90. Fernández con Tredgen: al escribano Ramón Barbot, $ 2.60; al Juez de Paz Paz, $ 1.80. Ansaldi con sucesión Staricco: al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, pesos 15.40. Testamentaría Valentín Chiapparro: al perito Ravera, $ 2.52. Calero con Dogliotti: al doctor Cornú, $ 5.00; al Juez de Paz Bastos, $ 1.80. Sucesión Juan S. Bourteule: al contador Vives, $ 13.00. Sucesión de Catalina Rovera de Verdino: al perito Fermín Rigoli, $ 1.06. Sucesión Francisco Amonderain: al perito Francisco A. Pierri, $ 2.74. Sucesión Josefa Ayestarán de Fernández: al perito Adolfo Pradós, $ 10.25. Moalli con Bastón: al Juez de Paz doctor Artecona, $ 4.00. Caja Obrera con Robert: al Juez de Paz Caputo, $ 2.00; al Juez de Paz Igliulo, $/ 1.80. Sucesión Arnavasse de Von Fowinkel: al albacea, 70.00; al doctor Agustini, $ 5.00. — Montevideo, Enero 29 de 1917. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.31-4257-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Evaristo González, información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil.—Evaristo González, constituyendo domicilio en la calle Magallanes *número* 1504, á V. S. *digo*: Que á fin de cumplir lo que dispone la ley respectiva para poder optar al título de escribano público, vengo ante V. S. á iniciar el expediente de información, á cuyo fin solicito se sirva disponer que los testigos don José M. Reyes Lerena y don Dardo Regules, domiciliados en la calle Santiago Vázquez número 24 y Francisco Muñoz número 22, respectivamente, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Qué conocimiento y concepto les merezco en cuanto á honradez y costumbres morales; Tercero: Dem razón de sus dichos. Otrosí digo: Se mande hacer las publicaciones de estilo á los efectos consiguientes. Por lo tanto, á V. S. pido quiera resolver de conformidad á lo que solicito y en oportunidad mandar que el señor Actuario me expida el testimonio respectivo.—Evaristo González".—Y á los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, Enero 29 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

En.31-4268-v.feb.10.

EDICTO — *Por disposición del señor Juez* Letrado *de lo Civil é Intestados de tercer* turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos Reyles y Gutiérrez contra Francisca Martínez de Pereda y otros, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á las señoras Francisca Martínez de Pereda, Tomasa y Mercedes Martínez, Petrona, Ramón y Felipe del Gallo y Martínez, don León Pereda, don Ciriaco Jesús Cabañes, Angela Laguna de González y sus hijos Francisca González de Tureiro, Gabriela González de Durante, Justo Diego, Manuel y Joaquín González y Juan María Tureiro, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de campo compuesta de 1.700 hectáreas, 8.494 áreas, 36 decímetros, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Septiembre de 1916, y ubicados en los potreros de San Carlos y Caraguatá y parte del potrero de Caroba, lindando por el Norte con Alejandro Victorica, Andrés Folle y Alfredo García de Padín; por el Sud con la fracción B; por el Este con la misma fracción y don Guillermo Amespil, y por el Oeste con don Ramón Gambetta, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar en derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-4236-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isaac R. Montero", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Mercedes Telma de La Bandera, en la forma que á continuación se expresa: En donde el nombre de la madre de ésta aparece escrito como Manuela, debe decir Camila. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-4235-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Topino de Mignaqui, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

4083-v.fb.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, y de conformidad con el artículo 1617 del Código de Comercio, se hace saber: Que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Luis Castagnino Gardone están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición del propio fallido y de los acreedores, por el término legal.—Montevideo, Diciembre 20 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

En.31-4273-v.feb.10.

Declaración de quiebra

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Nicolás Caggiani, y se está procediendo con arreglo al *Código* de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Buenaventura R. de Azevedo, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

En.31-4274-v.feb.10.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Andrés Bosco se presentó ante este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre el señor Andrés Bosco, comerciante establecido con los ramos generales en el pueblo de Carmelo (Departamento de Colonia), y sus acreedores, que lo son por las sumas puestas al dorso de cada firma, vista la situación comercial del primero y aceptando en un todo las causas expuestas en la memoria legal, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o Los señores acreedores conceden al señor Bosco una quita del 85 por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El 15 por ciento restante lo abonará el señor Andrés Bosco en dos cuotas iguales de 7 1|2 por ciento cada una, á doce y veinticuatro meses de la fecha en que este convenio sea firmado por la totalidad de acreedores, ó en su defecto homologado por Juez competente y la sentencia ejecutoriada; 3.o Nómbrase interventor en los negocios de don Andrés Bosco al señor Mariano Clavelli; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Andres Bosco. — Acreedores comerciales: José Rivas. $ 399.69. — P. p. Viuda de Mortalena y Beraza, Z 414.03. — P. J. Montalena: Antonio Bozzino, $ 17.902.00. — Enrique Avelino, $ 4.890.49. — Juan N. Zunino, $ 4.533.85. — José Desce, $ 6.627.29. — Esteban Lazarini, $ 1.142.42. — Fernando Iribarne, $ 619.21. — Antonio Leys $ 1.352.46.— Luis Parma, $ 650.21. — Passano Hno., pesos 259.00. — M. Bosano, $ 284.00. — Miguel Varoli, $ 262.20. — A. Passano y Cía., pesos 330.25. — Juan Bonomi é hijos, $ 106.00.— José García Mallarini, $ 1.216.40. — Labadie, Dajar y Cía., $ 57.86. — Horacio Ellis y Cía., $ 10.00.—M. V. González, $ 84.10.—Schelotto Hno. y Cía., $ 231.55. — P. p. La Plata Reel Cotton Co. Ld.: E. Gaslorp $ 31.92. — Rubio y Cía., $ 138.49. — Alvarez Hnos., pe-

sos 41.50. — Enrique Bianchetti, $ 258.95. — Bianchi y Sommaruga, $ 100.44. — José M. Suárez y Cía., $ 927.85. — Como cesionario de Pons Hnos. y Esteves: F. Ortiz Pérez, $ 48.89. — Como cesionarios de Hijos de Alejandro Favaro, $ 1.332.35: Frac. de la Hoz. Acreedores comerciales: Emilio Boise, pesos 2.372.45. — Antonio Losarini, $ 526.47.— José Podestá, $ 2.000.00. — Estanislada Campes de Bozzino, $ 2.400.00. — María Reyna, $ 2.00. — Máximo de Luisi, $ 432.28. — Como cesionario de los señores Hijos de Carlos Ameglio, $ 124.85: Juan M. Fauqué. — Como cesionario de los señores Podestá y Ameglio, $ 191.82: Juan M. Fauqué.—Como cesionario de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 200.00: Juan M. Fauqué".—A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.31-4283-v.feb.10.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Nallen Hnos. para una reunión que tendrá lugar el 16 de Febrero del año entrante á las 16 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el cuatro de Febrero entrante pueden ser presentados en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1522 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.26-4214-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes de esta plaza señores Laccasagne y Chazot para la reunión que se celebrará el día 6 de Febrero del año venidero, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dichos señores. Se previene que el estado, balance y demás documentos presentados, así como el informe del contador, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados hasta el día de la reunión. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
En.30-4241-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Valiente, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-4250-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Enero 26 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4261-v.feb.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Debesa ó Debeza, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Lavaggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 30 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4262-v.mz.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Roberto Hoschstetter, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Hoschstetter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4263-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Rosa Marchetto de Errico, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Gabriel Errico y la de nacimiento de su hija Juana Carmen Errico, en las que deberá dejarse establecido que el nombre y apellido de los contrayentes y de sus padres, respectivamente, son los expresados. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil.—Montevideo, Noviembre 29 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4264-v. feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Gala Benítez, por hallarse equivocada al decir que la extinta era "hija legítima de Juana Rodríguez", cuando debe decir hija natural. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que determina el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Octubre 2 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4265-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gala ó Gala Martiniana Benítez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 2 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4266-v.feb.10.

Juicio de divorcio

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 17 de Septiembre del año 1915, dictado en los autos seguidos por don Gregorio Echenique contra doña Antonia García por divorcio, se ha declarado en rebeldía á la demandada, á quien deberá notificarse de conformidad á lo dispuesto por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Octubre 28 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4267-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Acosta de Vallari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
En.27-4225-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4088-v.feb.12.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto Lucerna, á su esposa doña Ventura Estrázulas, á sus sucesores á cualquier título y á quien más se considere con derecho á una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Miguelete, de este Departamento, compuesto en conjunto de una hectárea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Este con camino vecinal; por el Oeste con la fracción cinco, de los Trápani; por el Sud con camino, y por el Norte con Zavalia, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan á estar á derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado don Francisco Estrázulas Folle y don Máximo Arana contra Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se practicará la división del deslindado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4130-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia López de Vázquez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
4092-v.feb.12.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3277-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Fadigatti y doña Josefa Rompassi de Fadigatti, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Diciembre 7 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano.
4026-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Rosas, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Noviembre 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.
En.31-4279-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Zacarías Váz y don Djalma Váz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ellas por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación.—Melo, Diciembre 13 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano.
4182-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efetcos de la publicación.—Melo, Diciembre 11 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano.
4183-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorgelino Villarreal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-3341-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Genes, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano.

En.31-4282-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernestina Ferrer de de la Fuente, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. Colonia, Octubre 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

4172-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Maldonado de Dorrego, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Noviembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

4171-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Andrada de Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

4170-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Schlapfer, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

4167-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Mendoza de Andrada, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 13 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

4168-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Walser, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

4169-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano. 4051-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Diciembre 20 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3397-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges David Duval y Ana María Luisa Jeymonat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4002-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Mondon de Gilles, citándose á todos los interesados para que comparezcan en el término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4001-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Caffarel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4003-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Köhli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4004-v.fb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.30-4253-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Escolástica Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Diciembre 11 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4209-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victorio Teijeiro, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 7 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. En.29-4232-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3250-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en los autos caratulados "Chiapparro Hnos. contra la sucesión de Carmen Ferreira de Moreira, por cobro de pesos", se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 4.a sección, con fecha 13 del actual, en bienes de la expresada sucesión que consisten en una fracción de campo ubicada en el 3.er distrito (Carapé) de la referida sección, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos treinta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, don José Ramón Chocho; al Sud, don Juan I. Choco, don Félix Batista y doña Elina Batista de Corbo; al Este, don Pedro Guadalupe, y al Oeste, don Demetrio Ruiz. Cuyo embargo fué trabado para responder á la suma de trescientos veintiséis pesos diez centésimos y sus intereses que se le adeuda á la mencionada firma comercial de Chiapparro Hnos., más las prestaciones legales que se adeuda á este Juzgado, por los sucesores de dicha sucesión; y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano.

4068-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Insua iniciando el juicio: "Sucesión de Dolores Fernández, rectificación de partidas", en cuyos autos pide se rectifiquen las dos partidas que se indicarán, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Nicasio Fernández con Antonia Pío, debe enmendarse el nombre de la contrayente, pues aparece Andrea y, en realidad, es Antonia, y en la de defunción de la causante Estanislada Dolores Fernández, se ha omitido su primer nombre, pues aparece Dolores solamente. — Minas, Diciembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

En.26-4211.v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Debenedetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

4179-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Sosa de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 11 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 4066-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores y doña Delmira Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

4065-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3396-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la 4.a sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reinvidicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas,

veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, por el Sud Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández y por el Oeste, Pedro Etchebehere.— Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
En.30-4256-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2897-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2901-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isabelino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno y uno de cincuenta centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.
En.30-4243-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Liuzzi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1916. — R. Duraňona y Vidal, Escribano Público.
En.29-4231-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Archondo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.31-4281-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pilar Inzeta de Cabral, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4194-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores B. Molina de Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4193-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo S. Vigliola, apoderado de los sucesores de Juan Temboni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Juan Temboni y María Pérez, fojas 4, en la que aparece el cónyuge y su padre con el apellido de Tembone, debiendo ser Temboni; B) De nacimiento de Anacleto Temboni y Luisa Elena Temboni, fojas 5 y 6, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni; C) De nacimiento de Alfonso Temboni y Petronila María Angélica Temboni, fojas 7 y 8, en la que aparecen los apellidos de Tembon, debiendo ser Temboni; D) De nacimiento de Carmen Gregoria Temboni, fojas 9, en las que figuran los apellidos de Tempone, debiendo ser Temboni; E) De nacimiento de Justo Román Temboni y Clotilde Juana Temboni, fojas 10 y 11, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.
3220-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Nieto de Ferreira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3226-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza y don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderados de los sucesores de F. Francisco y Petrona Fernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Víctor Inocencio Fernández, en la que aparece la madre del inscripto con el nombre de Adela, debiendo ser Adelaida, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Fernández, en la que figura con los nombres de Pedro Celestino, en vez de Petrona, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3219-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2078-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3167-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celia de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2663-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Héctor Pini, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.
En.25-4192-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Rotela, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4195-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo González, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
En.30-4254-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Doralia Rodríguez de Machado, debe rectificarse por el de Doralia Rodríguez Pereira de Machado que es el verdadero; acta de nacimiento de Estanislada, Rosa, Andrés é Ilda Machado, debe rectificarse el apellido de la madre de éstas, que figura como Doralia Rodríguez solamente, por el de Doralia Rodríguez Pereira de Machado, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.30-4244-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Lefalle, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, emplazándose á la vez al heredero Severo Juan Pablo Lefalle ó sus sucesores, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Diciembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.30-4245-v.mar.1.o.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbondo, se cita y emplaza á los herederos doña

Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Suárez y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Texeira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

En.30-4246-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Siri de Avellanal, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4210-v.feb.5.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por doña María Quirina Correa solicitando la declaración de incapacidad de Deolinda Jardim Correa, este Juzgado ha dictado las siguientes resoluciones: "7726. — Salto, Octubre 17 de 1916. — Vistos: En mérito á lo que resulta de autos, atento á lo dictaminado por los doctores Atilio Chiazzaro y Alcides Daffranchi, y á lo solicitado por el señor Fiscal de lo Civil, declárase incapaz á Deolinda Jardim Correa; nómbrase curadora de la misma á su madre natural doña María Q. Correa, cuya aceptación se comete. Obtenida ésta y hecho el inventario de los bienes de la incapaz, en caso de poseerlos, diligencia que se comete á los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, vuelvan para proveer lo que corresponda, decretando desde ya, el traslado de la referida incapaz al Hospital Vilardebó, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones pertinentes. — M. Pereira Núñez (hijo). — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. — "8649. — Salto, Noviembre 11 de 1916. — Vistos: Disciérnese el cargo de curador especial de la incapaz Deolinda Jardim Correa al doctor don Abalcazar García, el que queda revestido de todas las facultades que le acuerda el Código Civil, y sujeto á las responsabilidades que el mismo impone, y á quien se releva de la obligación de prestar fianza, dada la naturaleza de la tutela. Expídase el correspondiente testimonio. — Pereira Núñez (hijo). — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. — A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4213-v.feb.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Antonio, don Justino, don Afrán y doña Carlota Carvalho ó sus herederos para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Umbelina Carvalho de Freire, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Octubre 20 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3234-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel de Sosa de Sá, Rita Braga de Sá y Gulomar Sá, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3236-v.feb.21.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luis Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3049-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Declaración de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente mes y año ha sido declarada en quiebra la firma social Campanella Hermanos que giraba en esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos, ante el señor síndico nombrado, don Juan José Cuenca, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo mil quinientos cincuenta y siete del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

En.26-4212-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

3036-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Isaías Mederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

En.29-4238-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Quintín Flutas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

En.29-4239-v.mz.1.o.

REMATES JUDICIALES

MANUEL M. MACCIÓ

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Cinco propiedades en la ciudad de Paysandú y una en la Estación Algorta.

El martes 6 de Marzo, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estas propiedades de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Fernando Darnaud contra José Zanoniani, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo del corriente año, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una finca con terreno que contiene, ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesto de 35 metros 90 centímetros por 42 metros 95 centímetros, lindando por el Sud con doña Zoila Saracho, por el Norte con la calle Washington, Este y Oeste con calles sin nombre; B) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la expresada ciudad de Paysandú, compuesto de 9 metros 87 milímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 42 metros 60 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Teresa de Melo, lindando por el Norte con doña María Luisa Embula y por el Sud con terreno que fué de don Daniel Millot; C) Otro terreno con las construcciones que pueda contener y demás mejoras, ubicado en Paysandú, formando esquina, de 29 metros 61 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 40 metros 60 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno que fué de doña Estefanía Villalpando, hoy el señor Zanoniani, por el Sud con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con doña Teresa de Melo, formando una superficie de 1.202 metros 16 decímetros cuadrados; D) Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la parte Este de la indicada ciudad de Paysandú, compuesto de 42 metros 95 centímetros á los frentes Este y Oeste, por donde linda con calles sin nombre, por 85 metros 9 decímetros de fondo con frente al Sud sobre la calle de los Charrúas, lindando por el Norte con terreno que pertenece al señor Zanoniani; E) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una hectárea 47 áreas 57 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la vía del ferrocarril Midland del Uruguay, por el Sud con el Camino Nacional, por el Este con don Francisco Echeverz y por el Oeste con don Juan L. González; F) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Paysandú, de forma irregular, compuesto de 36 metros 24 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos, por 44 metros 80 centímetros de frente también al Sud á la calle 8 de Octubre; 45 metros al Norte, lindando con terreno de doña Juana Raña de Mendilaharzu y 34 metros 75 centímetros al Este, por donde linda con la sucesión de don Emilio Raña, formando una superficie de 1.593 metros 90 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4259-v.mz.6.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

De las existencias de una sastrería. Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en los autos "Salvador H. D'Alesandro con Rufino Burgueño", de casimires, pantalones, sacos y forros. — El lunes 5 de Febrero, á las 14 horas, en la calle Zabala número 1371.

En.25-4191-v.feb.2.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

De un restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Rampla (hoy Marsellesa), número 392.

El día viernes 2 de Febrero próximo á las 14 horas, procederé á la venta, al mejor postor y al contado, de todas las existencias del indicado comercio, que consisten en mesas, sillas, mostradores, armazones, piramide, juego de medidas, dos cocinas de fierro y batería correspondiente, bebidas en general y demás enseres que se pueden ver en dicho local.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial, á cargo del doctor don Ventura Fernández, por don Casiano Fernández y don Eliseo Tourón contra M. Ciganda, cobro de pesos.

Se hace constar que á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.

Más datos, en mi oficina, calle Treinta y Tres número 1378. — Teléfono Uruguaya, 1376 (Central).

4176-v.feb.2.

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del próximo Febrero, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Luis Vago Cattáneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, y compuesta de un área superficial de 223 hectáreas y 1.556 metros, que lindan por el Norte con la cuchilla de Haedo; por el Este con el arroyo del Sarandí, y por el Sud con don Luis Peluffo. Se previene:

1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía, en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3268-v.feb.2.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

De una chacra en Minas. — El 22 de Febrero, á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Arrieta de Echeverri y Julio Sierra contra Isabel de los Reyes de Galeano, María Galeano de Ballefín y Fausto P. Ballefín; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, cercos, y demás mejoras que contiene; situada en el Departamento de Minas, sobre el arroyo San Francisco, lindando con el ejido de la ciudad de Minas, compuesta, según título, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, más ó menos, lindando por el Norte con el camino nacional que conduce á Montevideo; por el Sud con propiedad del señor Arozteguí; por el Este, camino vecinal por medio, que lo separa de la sucesión Aguilar, y por el Nordeste con el arroyo San Francisco; entendiéndose comprendida en la venta toda la extensión dentro de cercos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482. En.30-4242-v.feb.22.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL — DE TRES PROPIEDADES

El martes 6 de Febrero, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, de una chacra de 2 hectáreas, 1 área, 44 centiáreas y 13 decímetros, con importantes mejoras, entre el Miguelete y el Pantanoso. Base de venta: $ 1.466.67.

A las 16 horas, en la misma propiedad, de la casa calle Bartolomé Mitre 1544 y 1546, esquina Piedras. Base de venta: $ 3.333.34.

A las 17 horas, en la misma propiedad, de la barraca calle Isla de Flores número 1069, con importantes mejoras. Base de venta: $ 2.666.67.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Bordachar", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, á las horas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situado entre el Miguelete y el Pantanoso, en este Departamento, compuesto de dos hectáreas, un área, cuarenta y cuatro centiáreas y trece decímetros cuadrados; lindando por el Norte con don Luis Dodero; por el Sud con don Patricio Meneses, antes con don Félix Figueredo; por el Oeste con la sucesión Zabala, y por el Este con doña Manuela Piñeiro. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil doscientos pesos. 2.o A las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de catorce metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre, por donde el edificio tenía señaladas sus puertas de entrada con los números 24, 26 y 28, numeración vieja, hoy 1544 y 1546, numeración nueva; nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo al Este, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Este con don Carlos Márquez, y por el Sur, cuya línea mide nueve metros cincuenta y dos centímetros, confina con doña Angélica Márquez de Araújo. Esté bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil pesos. 3.o A las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él contruído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 123 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores, donde tenía su puerta de entrada señalada con el número 136, numeración vieja, hoy 1069, numeración nueva; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 13; por el Oeste con los solares 9 y 11, y por el Este con el 18. Esté bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Paysandú, 1196. 4165-v.feb.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito con José Romeo y Rafael Sosa, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 10 del mes de Marzo, á las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Misiones 1378, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en Cuchilla Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en el pueblo de Santa Clara de Olimar, cuyo solar está señalado con el número siete de la manzana ó fración número trece en el plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre en el año 1911, y compuesto de una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número quince, por el Este con el ocho y por el Oeste con el seis y dista veinticinco metros de la esquina Este, formada por el cruce de las calles 25 de Agosto y Salto. Se previene: 1.o Que la propiedad ha sido tasada en la cantidad de tres mil doscientos pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, ó sean dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 26 de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.—Informes, al martillero, Magallanes 1890. En.30-4240-v.mz.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el diez y siete de Febrero próximo, á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y con la base de un mil cien pesos, los siguientes bienes, propiedad de las sucesiones de Domingo Passamani y Luisa Rondella de Passamani. Dos suertes de chacra ubicadas en el ejido de la villa de Santa Rosa, señaladas en el plano levantado por el agrimensor Juan H. Jaureche con los números 265 y 266 de la manzana número 40, que, por estar unidas, forman un área total de 23 hectáreas, 4.863 metros, y lindan: la primera, Norte, chacra número 266; Sur y Oeste, calles públicas, y Este, Lorenzo Pilatti; la segunda, Norte, Tomás Travezo; Sur, chacra número 265, anteriormente deslindada; Este, Lorenzo Pilatti, y Oeste, calle pública. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. — Artigas, Diciembre 2[illegible] 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Pú[illegible] En.27-4221-v.feb[illegible]

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de C[illegible]

Por disposición del señor Juez Letra[illegible] Colonia, se hace saber que en los aut[illegible] cesorios de don Bernabé Dupré, se va [illegible] ceder á la venta, en las puertas del Ju[illegible] por el Alguacil del mismo, asistido [illegible] infrascripto Escribano Actuario, el día [illegible] ticuatro de Febrero próximo, á las [illegible] horas, de los bienes y créditos sigui[illegible] 1.o Un solar de terreno con el edificio más mejoras que contiene, situado en [illegible] lla del Rosario, compuesto de veintiún[illegible] tros cuatrocientos setenta y cinco m[illegible] tros de frente al Oeste á la calle Soli[illegible] veinticinco metros ochenta centímetr[illegible] fondo al Este, por donde linda con Liz[illegible] y Urriticochea; al Norte con José Klai[illegible] bach; y al Sur con Teodosia Sagasti de[illegible] cía; avaluado en dos mil seiscientos [illegible] tiquatro pesos. 2.o Otro solar de terre[illegible] tuado en el Carmelo, cuartel uno, forn[illegible] parte de los solares uno y dos de la m[illegible] na número cuarenta (bis), compuest[illegible] cuarenta y dos metros noventa y cinco [illegible] tímetros de frente al Norte sobre la Av[illegible] General Artigas, por igual extensión de[illegible] do al Sud, donde linda con Juan M. S[illegible] hoy Vicente Petraglia; al Este sucesi[illegible] Valentín Cufré, y al Oeste con Cel[illegible] López; en cuyo terreno existe un [illegible] de dos piezas de material, techos de[illegible] de dos aguas, revocadas, una cocina [illegible] trina de igual construcción y pozo de[illegible] aforado en mil pesos. 3.o Un crédi[illegible] potecario contra Domingo López Pér[illegible] tres mil pesos. 4.o Otro crédito en [illegible] contra Valentín Z. Verges, por mil tr[illegible] tos pesos. 5.o Seis sillas tapizadas, [illegible] en veinte pesos, dos poltronas tapiz[illegible] diez pesos; un sofá esterilla, [illegible] pesos; seis sillas Viena, en doce pe[illegible] sillas esterilla, en seis pesos; [illegible] sala, en siete pesos, un espej[illegible] en doce pesos; seis cuadros, [illegible] pesos; dos roperos, en cuarenta pe[illegible] mesa grande, comedor, en doce pesos [illegible] rador, en veinte pesos; un escrit[illegible] ocho pesos; una cocina económica, [illegible] ticinco pesos; útiles de comedor, e[illegible] pesos; útiles de cocina, en veinte [illegible] previene: Que todos los bienes será[illegible] dos por la base de tasación, y del v[illegible] crito los créditos; que con excepción [illegible] muebles, que se han de vender en u[illegible] lote y por un precio total, los demás [illegible] se venderán en lotes separados, debie[illegible] adquirentes consignar en garantía [illegible] por ciento de su oferta, y que el [illegible] dor abonará los gastos de escritura[illegible] tificados. — Colonia, Diciembre 23 [illegible] —Raúl Barbot, Escribano. En.29-4237-v.fe[illegible]

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Co[illegible]

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letra[illegible] Colonia, doctor don Enrique Saavedra, proveído por el que suscribe, en los [illegible] sucesorios de doña Cecilia Cabrera de A[illegible] y don Pablo de Armas, se hace sabe[illegible] público que el día 18 de Febrero próxim[illegible] las 8 horas, y en el lugar de su ubica[illegible] por el martillero don Sandalio Suárez, [illegible] pañado del que suscribe, se va á pro[illegible] á la venta de los bienes, muebles, sem[illegible] tes é inmuebles de estas sucesiones; c[illegible] tentes los inmuebles en cuatro chacras [illegible] fracción de otra y sus mejoras, situa[illegible] formando parte de la colonia "La Cosn[illegible] lita", en esta sección, señaladas en el [illegible] de la nombrada colonia con los n[illegible] 288, 289, 330, 331 y la fracción que est[illegible] ñalada con el número 332 y se comp[illegible] las chacras, de quince hectáreas cada [illegible] y la fracción de doce hectáreas cinco [illegible] cuarenta metros cuadrados, formando [illegible] área de setenta y dos hectáreas cinco [illegible] cuarenta metros en junto, por estar uni[illegible]

Se previene: 1.o Que los muebles y se[illegible] vientes se venden al contado y por la [illegible] de las dos terceras partes de la tasació[illegible] que se hará conocer en el acto de la v[illegible] 2.o Que por las chacras no se admitirá [illegible] ta que no cubra la base de sesenta y [illegible] pesos la hectárea; 3.o Que el mejor p[illegible] consignará en el acto de aceptarle la [illegible] ta el diez por ciento en garantía de la [illegible] ma, artículo 919 del Código de Procedimi[illegible] to Civil; 4.o Que los gastos de escrit[illegible] certificados y demás son de cuenta del [illegible] prador; y 5.o Que los autos sucesorios, t[illegible] los y demás antecedentes se encuentra[illegible] este Juzgado á la disposición de los inte[illegible] sados.—Rosario, Enero 27 de 1917.—Be[illegible] do Paz. En.31-4277-v.feb.[illegible]

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Mi[illegible]

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cort[illegible]

...do en autos: "Manuel Olascoaga y sucesión de Antonio Olascoaga con Juan Francisco Baldovino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo á las 16 horas y 30, en las [illegible] de este Juzgado, se va á proceder á [illegible] por el martillero don Carlos María [illegible], asistido del señor Alguacil y del Actuario, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, [illegible] en Solís Grande de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas, [illegible] centiárias, lindando por un lado con [illegible] y Emilio Corrales; por otro con [illegible] Dionicio Batista, y por los otros dos lados con el camino departamental. Se previene: Que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — [illegible], Enero 29 de 1917. — Arturo Barrie..., Actuario.

En.30-4248-v.feb.15.

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos [illegible] de Dermidio y Ladislao Corbo, se hace saber que el día 25 de Febrero del año corriente, 1917, de las 15 horas y 30 á las [illegible] las puertas del Juzgado, se procederá [illegible]mente á la venta en pública subasta, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario [illegible] Juzgado, y con la base de seiscientos pesos, de un terreno solar y sus construcciones, [illegible] posición esquinero, situado en la manzana número 13, de esta ciudad, y compuesto en su totalidad de un área de cuatrocientos [illegible] y un metros con ciento cincuenta [illegible] milímetros, lindando por dos frentes á las calles Maldonado y Uruguay, por [illegible] terreno de doña Celedonia Sánchez, [illegible] sucesión Ramón Larroza. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor oblar [illegible] por ciento de su oferta, á los efectos de la [illegible]. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — [illegible] Mendán, Escribano.

En.25-4196-v.feb.9.

JORGE ARIAS

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día catorce de Febrero [illegible] las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres núm. [illegible] á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número [illegible]tentos cuarenta y uno, por el rematador Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con [illegible] las mejoras que contiene, ó sea parte del solar esquina número cuatro de la manzana trece del tercer cuartel de esta ciudad, [illegible] mide al Este veintiún metros cuatro[illegible]tos setenta y cinco milímetros con la calle Misiones; al Oeste, en igual extensión, [illegible] más terreno del mismo solar; al Norte, [illegible] veintiocho metros ochocientos sesenta y [illegible] milímetros, con la calle San José, y al [illegible] en igual extensión, con don Ramón Ta[illegible]. El bien relacionado pertenece á doña [illegible] Morosini de Menéndez, y se manda [illegible] en los autos que le ha promovido don [illegible] Pintaluba, por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á efectos de derecho.—San José, Diciembre [illegible] de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

En.29-4230-v.feb.13.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de 16 de Enero de 1917, autorizada por el escribano don Pedro G. Tubora, ha sido disuelta [illegible]mente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Luis Valdettaro y Cía., en los ramos de compra y venta de mercaderías, sita en la calle [illegible] Branco número 1513. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Luis Valdettaro.

En.31-4272-v.feb.21.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Bechara las existencias de mi casa de comercio, sita en el paraje denominado Cuchilla de Pereira, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, siendo de mi cargo el activo y pasivo de la misma. —Cuchilla de Pereira, Enero 29 de 1917.—Eusebio Echevarría.

En.31-4275-v.feb.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luciano Dotta el comercio que en el ramo de carpintería y herrería tengo establecido en Joaquín Suárez (Departamento de Canelones). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Canelones, Enero 29 de 1917.—Juan Dotta.

En.30-4251-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano público don Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Compañía Nacional de Específicos "Infalible", quedando á cargo del socio don José Illa y Font el activo y pasivo de la misma, quien continuará con los mismos negocios y denominación.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—José Illa y Font.—Santiago Cabezali.

En.30-4252-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo se disuelve la sociedad Rafael Laguardia y Compañía, que bajo la denominación de "Salón Solís" giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 643, en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de números de lotería, vendiéndose el activo libre de deudas á la socia comanditaria doña Dominga Ligüera de Aral. Ruégase, que dentro del término, el que tenga algo que reclamar, lo haga efectivo en forma legal.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Rafael Laguardia y Compañía.

En.27-4215-v.feb.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 25 del actual, por el escribano don Pedro Ospitaleche, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Bianchetti y Cía., en los ramos de fábrica de hilados de yute para alpargatas, con asiento en la calle San Eugenio número 1538.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Enrique Bianchetti.—Germán Botti.

En.27-4224-v.feb.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Guizzi el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tenemos establecido en la calle Yaro número 1401. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 26 de 1917.—Felipe Martínez.—Manuel Villaverde.

En.27-4218-v.feb.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á favor del señor José Gardil las existencias de mi casa de negocio sita en las calles Comercio y Uruguay números 221 y 223 y 81 y 83, respectivamente, de esta ciudad, quedando el pasivo exclusivamente á mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Spetiembre de 1904, hago las publicaciones de orden. —Paysandú, Enero 25 de 1917.—Luis Brasesco.—José Gardil y Cía.

En.29-4227-v.feb.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Offer todas las mercaderías que en los ramos de tienda, mercería y bazar tengo en existencia en mi casa de comercio, en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Queguay; quedando el pasivo del citado negocio, como créditos á cobrar, á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Enero 25 de 1917.—J. Santos Pérez.

En.29-4228-v.feb.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Oscar Tabárez y Burgos, en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos en la Villa del Cerro, constituyéndose otra nueva sociedad entre Oscar y Samuel Tabárez, que se hacen cargo del activo y pasivo de la anterior. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 24 de 1917.—Oscar Tabárez.—Alberto Burgos.—Samuel B. Tabárez.

En.26-4207-v.feb.15

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfonso Bailador el reparto de leche, una jardinera y demás útiles. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, en la calle Justicia número 1826.—Montevideo, Enero 24 de 1917.—A. Carbajales.

en.25-4188-v.feb.14.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor José Basso todas las existencias de este establecimiento en el ramo de café y billares que tenemos establecido en la calle Rondeau número 1650, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á la escribanía de Carmelo Cortazzo, calle Rondeau número 1641, de 10 á 11 y de 14 á 17. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Eustaquio Acosta y Hnos.— José Basso.

4181-v.feb.12.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 22 de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Federico Prando, hemos vendido á la señorita Angela Müller nuestra casa de comercio denominada "Pensión Fantini", situada en la calle Sarandí número 466, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 24 de 1917. —Andrés Acasuso. — María Fantini.

4185-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Ariosto Peyrallo, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes, Santiago Ferreri (hijo) y Antonio Cattino, para la explotación de automóviles de alquiler que teníamos establecida en la ciudad de Florida, calle Independencia números 417 y 419, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Santiago Ferreri (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento legal.—Florida, Enero 23 de 1917.—Santiago Ferreri (hijo).—Antonio Cattino.

en.25-4200-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 20 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo), hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca de maderas y artículos de construcción y bajo la razón social de Alimundi y Garibaldi giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Serafín Alimundi.—Dolores, Enero 23 de 1917.—Serafín Alimundi.—Ignacio Garibaldi.

En.27-4226-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1916 que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Dellavo y Compañía, referente al socio Eduardo Rivas. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 23 de 1917. — Dellavo y Cía.

4184-v.feb.12.

Venta de panadería

Los que suscriben, Manuel De Axes y Manuel Rodríguez, hacen saber al público que han prometido vender á los señores Luis Fernández, Andrés Feal y Luis Rodríguez las existencias de la panadería denominada "Barrio Porteño", sita en la calle San Salvador número 2051, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra los vendedores se servirán presentarse en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 1367 y 1369, de 9 á 12, con los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — Manuel De Axes. — Manuel Rodríguez.

4177-v.feb.12.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender mi establecimiento de panadería denominada "Marconi", sita en la calle Colón número 1626, á los señores Calvo Hnos. En tal virtud, se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — M. Parodi. — Calvo Hnos.

4147-v.feb.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de doña Juana V. de Ibarra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena número 1299, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Rosendo Pico. 4152-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Minas el escribano señor Leonardo Sollier con fecha 10 del corriente, declaramos disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos teníamos constituída con asiento en 19 de Abril, 8.a sección del Departamento de Minas, bajo la razón de Pedro Cal Alvariza y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Cal Alvariza.—Minas, Enero de 1917.—Pedro Cal Alvariza.—Francisco Amilivia. 4163-v.feb.10.

Al comercio y al público

Habiendo entrado en liquidación y disolución la Compañía Nacional de Carruajes (Sociedad Anónima), y habiéndose convenido vender el activo y pasivo de la misma al señor Francisco C. Miramonte, se hace esta publicación á todos los efectos legales, para los que se fija como domicilio la calle 18 de Julio número 1664, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — El Directorio. 4159-v.feb.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatia, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Arroyo Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de Peile y Curuchaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Peile. — Arroyo Grande, Enero 17 de 1917. — Juan Carlos Peile. — Antonio Curuchaga. 4153-v.feb.9.

Venta de farmacia

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que con fecha 13 del corriente autorizó el escribano Pedro Sáenz Silva, don Cosme Añorga vendió á don Cosme Añorga Mencia la farmacia que, denominada "Botica Nueva", el primero tenía establecida en esta ciudad, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — Florida, Enero 17 de 1917. — Cosme Añorga. — Cosme Añorga Mencia. 4151-v.feb.8.

Venta de negocio

Por documento firmado con esta fecha don Nicolás Venditto se ha comprometido á vender á don Evaristo Bernardo el puesto de comestibles que tiene instalado en la casa calle Rivera números 385 y 387, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores del vendedor para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1365, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Nicolás Venditto. — Evaristo Bernardo. 4140-v.feb.7.

Venta de zapatería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Prudencio Raffo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la Avenida Brasil número 93, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Pedro Barreiro. 4136-v.feb.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eleuterio Rábago las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 2199, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1917. — Roque De Donato. 4131-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de Olascoaga Hermanos y Molinari, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Sauce de Olimar Chico, Enero 15 de 1917.—José J. Olascoaga. 4160-v.feb.10.

Venta de peluquería

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco, don Romeo Fiore vendió á los señores Alfredo Mariani, Cayetano Gubitosi y Fernando Otero la casa de comercio que en el ramo de peluquería, denominada "Peluquería del Plata", tenía establecida en la calle Treinta y Tres número 1413, de esta Capital. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten su cuenta dentro del término de treinta días, pasado el cual los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — A. Mariani. — C. Gubitosi. — F. Otero. 4129-v.feb.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Mucia, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor de la firma Evaristo Ferreiro (hijo) y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 302, esquina á la de Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Pedro García. 4126-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Diciembre de 1916, autorizada por el escribano señor Federico Prando, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de Cagnoni y Rabuñal giraba en esta plaza, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio don Luis Rabuñal Cores. A los efectos de lo establecido por la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — Luis Rabuñal Cores. — Juan Cagnoni. 4135-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco Lavaggi y Compañía, la que se dedicaba á explotar el negocio que para venta de carne tenía establecido en esta localidad, Camino Continuación Raffo sin número, entre la vía del ferrocarril y la calle General Flores. De dicha sociedad formaba parte don Francisco Lavaggi y don José Raffo (hijo), habiendo el señor Lavaggi vendido á favor de don Conrado F. Arbiza y de don José Raffo (hijo) la parte que en la sociedad disuelta le correspondía. El pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar quedan á cargo del señor Lavaggi. — Sayago, Enero 12 de 1917. — Francisco Lavaggi. — José Raffo (hijo). — Conrado F. Arbiza. 4121-v.feb.5.

Al comercio y al público

Los suscriptos, únicos socios de la sociedad comercial colectiva Miguel García y Cía., que gira en esta plaza, hacemos saber: Primero: Que el socio don Lucio Coirolo Alvariza ha hecho cesión de sus derechos en esa sociedad á favor de sus demás consocios don Juan Nepomuceno García y don José Gregorio Pereira, por escritura que autorizó en esta villa con fecha de hoy el escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque. Segundo: Que el activo y pasivo de tal sociedad quedan al exclusivo cargo y bajo la sola responsabilidad de los expresados cesionarios, á contar del 11 de Abril del año 1915. Tercero: Que la indicada sociedad continuará sus operaciones bajo la supra dicha firma hasta terminar el plazo del contrato social primitivo. Cuarto: Que esta publicación se hace á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de Río Branco, Diciembre 31 de 1916. — Miguel García y Cía. 4078-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José E. Alonso, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes (Enrique Greco y José Bermúdez), para la explotación del negocio de panadería que con la denominación de "Sol del Plata", tenían establecida en la casa calle Manuel Haedo número 46 (Pocitos), quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Greco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Enrique Greco. — José Bermúdez. 4101-v.feb.1.o.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Paul Lacoste la parte que tengo en el almacén establecido en Mahoma, 4.a sección de este Departamento. Los que se consideren acreedores á la firma sírvanse pasar dentro de los treinta días que marca la ley. —San José, Enero 5 de 1917. — Bernardo Serra. 4100-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Plácido González el taller de herrería y carpintería que tenemos establecido en la Estación Yi, Departamento de Durazno, y que giraba bajo la razón social de Viuda é hijos de Pedro Algazaburu. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Durazno, Enero 12 de 1917. — Irene Ferreira de Algazaburu. — Emilio Algazaburu. — Teodoro Algazaburu. 4139-v.feb.7.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he prometido vender á favor del señor Vicente R. Vinardel todas las existencias é instalaciones de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Miguelete número 1654, de esta Capital.— Montevideo, Enero 12 de 1917. — Berto Barone. 4125-v.feb.6.

Venta de negocio

Hacemos saber al público de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprometido en venta á favor de los señores don Vicente Dinelli y don Félix Medrano todos los muebles y útiles del comercio que en los ramos de fonda, billar, y despacho de bebidas tenemos establecido en las calles San José é Ituzaingó, de la ciudad de Mercedes. Los créditos activos y pasivos quedan á exclusivo cargo de los firmantes. — Mercedes, Enero 11 de 1917. — Doroteo Silva y Cía. 4109-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto amigablemente la sociedad de talabartería "La Rienda Uruguaya", que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Gualberto F. Dreyer y Cía. Por la misma escritura se declara efectuada la venta por el socio comanditario señor Julio Serrano á favor del socio colectivo señor Gualberto Dreyer, haciéndose cargo el socio comprador, señor Dreyer de todos los créditos activos y pasivos. Los que tengan derecho que deducir deben presentarse á la mencionada casa dentro de los treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 1.o de 1917. — Gualberto F. Dreyer. — Julio Serrano. 4180-v.jl.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil y don Abel San Román, hacen saber que la primera ha vendido á sus hijos don Carlos Francisco Gil y don Eugenio Pedro Gil toda la parte que tenía en la sociedad San Román y Cía., de este comercio, habiéndose disuelto por esta misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Francisco Gil, Eugenio Pedro Gil y don Abel San Román. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — Abel San Román. — Carlos Francisco Gil. — Eugenio Pedro Gil. 4107-v.feb.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil, María M. de Iribarne y don Antonio Piqué, hacen saber que la primera ha vendido á los segundos toda la parte que tenía en la sociedad Iribarne, Piqué y Cía., de esta plaza, habiéndose disuelto por la misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo la señora María M. de Iribarne y don Antonio Piqué. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — María M. de Iribarne. — Antonio Piqué. 4108-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Cambón y Facal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Evaristo Cambón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. Vencido el plazo que acuerda la ley, el socio señor Guillermo Facal se considerará exento de todo compromiso posterior. — Mercedes, Enero 9 de 1917.—Cambón y Facal. en.25-4187-v.feb.14.

Imprenta Nacional